

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Igualdad y Bienestar Social

Resolución núm. 1034, de fecha 4 de octubre de 2016, de la Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve definitivamente la propuesta de resolución de la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016, a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, en materia de Igualdad y Bienestar Social. BOP-2016-4604

Área de Infraestructuras Municipales

Información pública del Proyecto de obra de "Señalización horizontal, vertical y balizamiento en la Red Vía 2016", Exp. núm. 16.280.990.021. BOP-2016-4637

Instituto de Estudios Giennenses

Listado de admitidos y excluidos para Becas de Técnicos Biblioteca IEG. BOP-2016-4635

Listado de admitidos y excluidos para Becas de Auxiliares Biblioteca IEG. BOP-2016-4636

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobados los Padrones correspondientes a las Tasas por Comedor del Centro Ocupacional y Residencia de Adultas Casa Hogar, mes de septiembre de 2016. BOP-2016-4571

Aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por recogida de basuras en Pabellones de la Academia de la Guardia Civil y Linafood, S.L., correspondiente al 3º trimestre de 2016. BOP-2016-4575

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación del expediente Proyecto de Actuación "El Cotillo". BOP-2016-4322

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública Padrón cuota alquiler naves, concesiones administrativas y mantenimiento viviendas de edificios municipales y aviso cobro octubre-2016. BOP-2016-4577

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, Padrón y recibos tasa Escuela Infantil Municipal octubre-2016. BOP-2016-4578

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación SUS-I-1 del PGOU de Ibros. BOP-2016-4284

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Convocatoria y bases para cubrir 3 plazas de Subinspector de Policía Local en el Ayuntamiento de Jaén mediante concurso-oposición por promoción interna. BOP-2016-4591

Convocatoria y bases para cubrir 2 plazas de Oficial de Policía Local en el Ayuntamiento de Jaén mediante concurso-oposición por promoción interna. BOP-2016-4595

Negociado de Contratación

Licitación correspondiente a subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación de puestos de venta en los mercados municipales de minoristas de San Francisco y Peñamefecit. BOP-2016-4339

Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano

Convocatoria y Bases para cubrir 1 plaza de Inspector de Policía Local en el Ayuntamiento de Jaén mediante concurso - oposición por promoción interna. BOP-2016-4593

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la imposición de precios públicos por realización de actividad Vía Ferrata. BOP-2016-4334

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal "Tasa por la entrada al Castillo de La Iruela". BOP-2016-4335

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el Padrón de Tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (tradicional), referente al mes de julio de 2016. BOP-2016-4308

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Convocatoria licitación del contrato administrativo especial para la explotación del Servicio de Bar-Cafetería del Centro Municipal de Participación Activa de Torreblasco Pedro. BOP-2016-4283

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22/09/2016 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades sociales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2016. BOP-2016-4583

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22/09/2016 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades educativas a favor de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, 2016. BOP-2016-4584

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22/09/2016 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo, con cargo al programa de desarrollo solidario, 2016. BOP-2016-4585

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22/09/2016 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2016. BOP-2016-4586

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22/09/2016 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades deportivas a favor de asociaciones y clubes, 2016. BOP-2016-4587

Exposición pública del expediente de modificación de créditos núm. 32/2016. BOP-2016-4594

exposición pública de la modificación del Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales BOP-2016-4596

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de Tanatorio. BOP-2016-4597

Exposición pública padrón servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de julio. BOP-2016-4598

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Intervención

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 22/2016. BOP-2016-4329

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 27/2016. BOP-2016-4330

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Delegación funciones para celebrar matrimonio civil. BOP-2016-4337

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Adjudicado definitivamente el contrato de suministro de una motoniveladora para mantenimiento de caminos y vías rurales del término municipal de Villanueva del Arzobispo. BOP-2016-4311

- Adjudicado definitivamente el contrato de suministro de un camión para Obras y Servicios Municipales. BOP-2016-4312
- Adjudicado provisionalmente el contrato de suministro de una cargadora compacta para Obras y Servicios Municipales. BOP-2016-4313
- Adjudicado provisionalmente el contrato de arrendamiento del quiosco municipal sito en "Charco del Aceite". BOP-2016-4314

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

- Anuncio de información pública de extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción julio/2016. BOP-2016-4109
- Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 1.318-1. BOP-2016-3480
- Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte. AT. 3/2016. BOP-2016-3483
- Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte. AT. 17/2016. BOP-2016-3482

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Secretaría General. Sevilla.

- Información pública de Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización de Agua para el año 2017. BOP-2016-3837

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

- Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 449/2016. BOP-2016-4349

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

- Cédula de citación. Procedimiento Ordinario 155/2016. BOP-2016-4351
- Cédula de citación a NPF-Itaers. Procedimiento Ordinario 146/2016. BOP-2016-4352
- Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 30/2016. BOP-2016-4353
- Notificación de diligencia de ordenación y tasación de costas. Procedimiento: Autos núm. 604/15. Ejecución de títulos judiciales 67/2016. BOP-2016-4354
- Cédula de citación a Residencias Sociales de Andalucía. Procedimiento Ordinario 364/2016. BOP-2016-4355

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS COLLADOS DE BELERDA", HUESA (JAÉN)

- Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2016-4532

COMUNIDAD DE REGANTES "CAMPANA - JACINTO RUS", DE TORREPEROGIL

Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.

BOP-2016-4538

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "JARDÍN DE MARIVELA" DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General constituyente de esta comunidad de regantes.

BOP-2016-4533

COMUNIDAD DE REGANTES "REGAJO GALERA" DE BAILÉN (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta comunidad de regantes.

BOP-2016-4269

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 4604** *Resolución núm. 1034, de fecha 4 de octubre de 2016, de la Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve definitivamente la propuesta de resolución de la convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016, a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, en materia de Igualdad y Bienestar Social.*

Anuncio

Con fecha 4 de octubre de 2016, por la Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, se ha dictado resolución núm. 1034 relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social, dictada por el órgano instructor con fecha 4 de Octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2016 A AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES EN MATERIA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL”.

Que formula el órgano instructor del expediente de la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar social, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por Resolución número 213 de fecha 17 de Febrero de 2016, de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las Bases de la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 37, de fecha 24 de Febrero de 2016.

Segundo: Finalizado el plazo estipulado para la presentación de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y

documentación presentadas.

Tercero: En el Informe de 28 de Julio de 2016, emitido por el órgano de Instrucción constan los solicitantes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación, resultando que el procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han reunido los requisitos exigidos en la normativa de aplicación para considerarse beneficiarios. El solicitante excluido en todas las líneas solicitadas es el siguiente:

SOLICITANTE	C. I. F.	CAUSA
Ayuntamiento de Orcera	P-2306500-P	No cumplir los requisitos exigidos (Art. 13.2. e. L. G. S.)

En dicho informe el órgano instructor pone de manifiesto el resultado de la evaluación de las solicitudes admitidas realizada por las/los técnicos/as del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios que han emitido informes de propuesta de concesión con arreglo a los criterios de valoración fijados en las normativas aplicables, en el que se contienen las solicitudes, con las cuantías totales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria.

Cuarto: Por Resolución número 6857 de fecha 12 de septiembre de 2016 de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, se resuelve provisionalmente la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016, a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social, relacionándose los solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones con arreglo a la valoración efectuada por las y los técnicos del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 177, de fecha 14 de septiembre de 2016, en la página web y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial.

Quinto: A partir del día siguiente, al antes citado, los beneficiarios propuestos han dispuesto de un plazo de 10 días hábiles para efectuar la reformulación y/o aceptación de sus solicitudes, en las que han ajustado los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, según el detalle siguiente:

Ha desistido de la solicitud de subvención el Ayuntamiento de Villarrodriago, C.I.F. P-2310100-I en la línea de actuación para "Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia", por no contar con un número mínimo de menores participantes en la actividad.

En la reformulación ha habido las siguientes incidencias en las líneas de actuación y Ayuntamientos siguientes:

Ayuntamiento de Baeza: el importe propuesto en la línea de "Equipamiento de dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios" es de 7.491,50 € en la reformulación presentada se ha incluido un bien flexo, por importe de 18,78 €, el cual no estaba contemplado en la solicitud presentada inicialmente, por lo que el importe a conceder es de 7.472,72 €.

El Ayuntamiento de Mengibar: el importe propuesto en la línea de “Reforma de dependencias de Servicios Sociales Comunitarios” es de 2.964,20 € en la reformulación presentada se ha cometido un error al indicar el importe del IVA 523,34 €, el importe correcto es de 340,17 €, por lo que la suma total de la actuación asciende a 2.832,30 €, por tanto, el importe a conceder es de 2.832,30 €.

Ha reformulado por un importe inferior a la subvención propuesta el siguiente Ayuntamiento:

Beneficiario	Línea de Actuación	Importe Propuesto	Importe Reformulado	Importe Concedido	Gasto a Acreditar
Ayuntamiento de Torredonjimeno	Equipamiento de Dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios	676,38 €	582,66 €	582,66 €	582,66 €

- Han reformulado modificando el gasto a acreditar en las líneas de actuación los Ayuntamientos siguientes:

H) Equipamiento de Dependencias Municipales destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios				
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de Aldeaquemada	P-2300400-E	499,00 €	441,68 €	499,00 €
Ayuntamiento de Arjona	P-2300600-J	406,60 €	359,89 €	359,89 €
Ayuntamiento de Baeza	P-2300900-D	8.463,71 €	7.472,72 €	7.472,72 €
Ayuntamiento de Bailen	P-2301000-B	3.937,34 €	3.485,07 €	3.485,07 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P-2301200-H	4.818,62 €	4.265,11 €	4.265,11 €
Ayuntamiento de Cambil	P-2301800-E	975,26 €	863,23 €	863,23 €
Ayuntamiento de Carboneros	P-2302100-I	810,10 €	717,05 €	717,05 €
Ayuntamiento de La Carolina	P-2302400-C	19.662,50 €	17.403,91 €	17.424,00 €
Ayuntamiento de Pegalajar	P-2306700-B	104,06 €	92,11 €	92,11 €
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	P-2307900-G	3.285,15 €	2.907,79 €	2.964,50 €
Ayuntamiento de Torredonjimeno	P-2308700-J	764,16 €	582,66 €	582,66 €
Ayuntamiento de Villarrodrigo	P-2310100-I	1.500,00 €	1.327,70 €	1.327,70 €

Reforma de Dependencias Municipales destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios				
BENEFICIARIO	C.I.F.	SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de Baeza	P-2300900-D	34.976,83 €	23.621,07 €	23.621,07 €
Ayuntamiento de Bailen	P-2301000-B	4.991,90 €	3.371,20 €	3.371,20 €
Ayuntamiento de Cambil	P-2301800-E	2.486,88 €	1.679,48 €	1.679,48 €
Ayuntamiento de Genave	P-2303700-E	10.000,00 €	6.753,35 €	6.753,35 €
Ayuntamiento de La Carolina	P-2302400-C	49.120,59 €	33.172,85 €	33.172,85 €
Ayuntamiento de Mengibar	P-2306100-E	4.389,23 €	2.832,30 €	2.832,30 €

Para aquellos Ayuntamientos beneficiarios que no han reformulado ello implica la aceptación de la subvención cuyo importe se relaciona en el apartado primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada.

Tercero: Existe consignación presupuestaria con cargo a las partidas del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones para las actuaciones contempladas en el artículo 1 de la normativa por la que se rige la convocatoria.

Según lo expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución definitiva:

RESUELVO:

Primero.- Conceder con carácter definitivo las subvenciones por líneas de actuación a los Ayuntamientos beneficiarios que a continuación se relacionan:

A). Ejecución del I Plan Provincial de Juventud 2012-2015 de la provincia de Jaén.

A) Ejecución I Plan Provincial de Juventud 2012/2015 de la provincia de Jaén				
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de Albaladejo	P-2300100-A	1.700,00 €	1.700,00 €	1.700,00 €
Ayuntamiento de Alcaudete	P-2300300-G	2.204,95 €	2.204,95 €	2.204,95 €
Ayuntamiento de Aldeaquejada	P-2300400-E	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Arjona	P-2300600-J	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Arjonilla	P-2300700-H	1.747,10 €	1.747,10 €	1.747,10 €
Ayuntamiento de Arquillos	P-2300800-F	1.633,92 €	1.633,92 €	1.633,92 €
Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco	P-2300018-E	1.667,82 €	1.667,82 €	1.667,82 €
Ayuntamiento de Baeza	P-2300900-D	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
Ayuntamiento de Bailen	P-2301000-B	2.850,00 €	2.850,00 €	2.850,00 €
Ayuntamiento de Baños de la Encina	P-2301100-J	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P-2301200-H	1.851,99 €	1.851,99 €	1.851,99 €
Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz	P-2301300-F	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €
Ayuntamiento de Begíjar	P-2301400-D	1.702,22 €	1.702,22 €	1.702,22 €
Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda	P-2301500-A	1.606,35 €	1.606,35 €	1.606,35 €
Ayuntamiento de Benatae	P-2301600-I	1.526,59 €	1.526,59 €	1.526,59 €
Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo	P-2301700-G	1.622,45 €	1.622,45 €	1.622,45 €
Ayuntamiento de Cambil	P-2301800-E	1.667,09 €	1.667,09 €	1.667,09 €
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	P-2301900-C	1.641,47 €	1.641,97 €	1.641,97 €
Ayuntamiento de Canena	P-2302000-A	2.900,00 €	2.900,00 €	2.900,00 €
Ayuntamiento de Carboneros	P-2302100-I	1.537,57 €	1.537,57 €	1.537,57 €
Ayuntamiento de Cárcheles	P-2302300-E	1.589,52 €	1.589,52 €	1.589,52 €
Ayuntamiento de Castellar	P-2302500-J	1.734,91 €	1.734,91 €	1.734,91 €
Ayuntamiento de Castillo de Locubín	P-2302600-H	1.900,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €
Ayuntamiento de Cazalilla	P-2302700-F	1.555,86 €	1.555,86 €	1.555,86 €
Ayuntamiento de Cazorla	P-2302800-D	5.817,83 €	5.817,83 €	5.817,83 €

A) Ejecución I Plan Provincial de Juventud 2012/2015 de la provincia de Jaén				
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de Chiclana de Segura	P-2302900-B	1.558,30 €	1.558,30 €	1.558,30 €
Ayuntamiento de Chilluevar	P-2303000-J	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €
Ayuntamiento de Escañuela	P-2303100-H	2.052,55 €	2.052,55 €	2.052,55 €
Ayuntamiento de Espeluy	P-2303200-F	1.544,15 €	1.544,15 €	1.544,15 €
Ayuntamiento de Frailes	P-2303300-D	2.590,00 €	2.590,00 €	10.259,40 €
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	P-2303400-B	1.709,94 €	1.709,94 €	1.709,94 €
Ayuntamiento de Fuerte del Rey	P-2303500-I	1.583,67 €	1.583,67 €	1.583,67 €
Ayuntamiento de Genave	P-2303700-E	1.530,74 €	1.530,74 €	1.530,74 €
Ayuntamiento de Guarroman	P-2303900-A	1.696,85 €	1.696,85 €	1.696,85 €
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	P-2304100-G	1.541,71 €	1.541,71 €	1.541,71 €
Ayuntamiento de Hinojares	P-2304200-E	1.630,77 €	1.630,77 €	1.630,77 €
Ayuntamiento de Hornos	P-2304300-C	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €
Ayuntamiento de Huelma	P-2304400-A	9.413,99 €	9.413,99 €	10.413,99 €
Ayuntamiento de Huesa	P-2304500-H	1.682,00 €	1.682,00 €	1.682,00 €
Ayuntamiento de Ibros	P-2304600-F	1.689,53 €	1.689,53 €	1.689,53 €
Ayuntamiento de Iznatoraf	P-2304800-B	1.568,30 €	1.568,30 €	1.568,30 €
Ayuntamiento de Jabalquinto	P-2304900-J	1.643,68 €	1.643,68 €	1.643,68 €
Ayuntamiento de Jamilena	P-2305100-F	6.352,00 €	6.352,00 €	6.352,00 €
Ayuntamiento de Jimena	P-2305200-D	1.579,28 €	1.579,28 €	1.579,28 €
Ayuntamiento de Jódar	P-2305300-B	2.362,30 €	2.362,30 €	2.362,30 €
Ayuntamiento de La Carolina	P-2302400-C	2.700,00 €	2.700,00 €	2.700,00 €
Ayuntamiento de La Guardia de Jaén	P-2303800-C	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
Ayuntamiento de La Higuera	P-2304000-I	1.604,16 €	1.604,16 €	1.604,16 €
Ayuntamiento de La Iruela	P-2304700-D	1.366,85 €	1.366,85 €	1.480,00 €
Ayuntamiento de La Puerta de Segura	P-2307200-B	2.296,52 €	2.296,52 €	2.296,52 €
Ayuntamiento de Larva	P-2305400-J	1.532,93 €	1.532,93 €	1.532,93 €
Ayuntamiento de Lopera	P-2305600-E	1.744,91 €	1.744,91 €	1.744,91 €
Ayuntamiento de Los Villares	P-2309900-E	1.886,63 €	1.886,63 €	1.886,63 €
Ayuntamiento de Lupión	P-2305700-C	1.558,06 €	1.558,06 €	1.558,06 €
Ayuntamiento de Mancha Real	P-2305800-A	4.411,54 €	4.411,54 €	4.411,54 €
Ayuntamiento de Marmolejo	P-2305900-I	3.920,00 €	3.920,00 €	3.920,00 €
Ayuntamiento de Mengibar	P-2306100-E	2.300,00 €	2.300,00 €	2.300,00 €
Ayuntamiento de Montizón	P-2306200-C	1.609,04 €	1.609,04 €	1.609,04 €
Ayuntamiento de Navas de San Juan	P-2306300-A	1.828,09 €	1.828,09 €	1.828,09 €
Ayuntamiento de Noalejo	P-2306400-I	1.610,64 €	1.610,64 €	1.610,64 €
Ayuntamiento de Peal de Becerro	P-2306600-D	1.856,63 €	1.856,63 €	1.856,63 €
Ayuntamiento de Pegalajar	P-2306700-B	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Porcuna	P-2306900-H	1.902,00 €	1.902,00 €	1.902,24 €
Ayuntamiento de Pozo Alcon	P-2307000-F	5.372,81 €	5.372,81 €	5.372,81 €
Ayuntamiento de Puente de Genave	P-2307100-D	3.330,67 €	3.330,67 €	3.330,67 €
Ayuntamiento de Quesada	P-2307300-J	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Rus	P-2307400-H	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Sabiote	P-2307500-E	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Santa Elena	P-2307600-C	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €
Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	P-2307700-A	1.542,93 €	1.542,93 €	1.542,93 €
Ayuntamiento de Santiago-Pontones	P-2307800-I	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €

A) Ejecución I Plan Provincial de Juventud 2012/2015 de la provincia de Jaén				
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	P-2307900-G	1.814,43 €	1.814,43 €	1.814,43 €
Ayuntamiento de Santo Tome	P-2308000-E	1.660,75 €	1.660,75 €	1.660,75 €
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	P-2308100-C	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Siles	P-2308200-A	1.634,89 €	1.634,89 €	1.634,89 €
Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar	P-2308400-G	1.579,03 €	1.579,03 €	1.579,03 €
Ayuntamiento de Torreblascopedro	P-2308500-D	1.660,99 €	1.660,99 €	1.660,99 €
Ayuntamiento de Torredelcampo	P-2308600-B	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
Ayuntamiento de Torredonjimeno	P-2308700-J	3.700,00 €	3.700,00 €	4.000,00 €
Ayuntamiento de Torreperogil	P-2308800-H	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
Ayuntamiento de Torres	P-2309000-D	1.592,45 €	1.592,45 €	1.592,45 €
Ayuntamiento de Torres de Albalchez	P-2309100-B	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	P-2309300-H	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €
Ayuntamiento de Vilches	P-2309400-F	1.803,45 €	1.803,45 €	1.803,45 €
Ayuntamiento de Villacarrillo	P-2309500-C	2.199,35 €	2.199,35 €	2.199,35 €
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	P-2309600-A	1.710,76 €	1.710,76 €	1.710,76 €
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	P-2309700-I	2.700,00 €	2.700,00 €	2.700,00 €
Ayuntamiento de Villardompardo	P-2309800-G	1.558,79 €	1.558,79 €	1.558,79 €
Ayuntamiento de Villarrodriago	P-2310100-I	1.516,59 €	1.516,59 €	1.516,59 €
Ayuntamiento de Villatorres	P-2310000-A	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €

B) Ejecución del II Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén 2012-2015.

B) Ejecución del II Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén 2012-2015				
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de Albalchez de Magina	P-2300100-A	1.700,00 €	1.700,00 €	1.700,00 €
Ayuntamiento de Alcaudete	P-2300300-G	2.214,57 €	2.214,57 €	2.214,57 €
Ayuntamiento de Aldeaquemada	P-2300400-E	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Arjona	P-2300600-J	1.872,86 €	1.872,86 €	1.872,86 €
Ayuntamiento de Arjonilla	P-2300700-H	1.745,43 €	1.745,43 €	1.745,43 €
Ayuntamiento de Arquillos	P-2300800-F	1.624,72 €	1.624,72 €	1.624,72 €
Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco	P-2300018-E	1.654,31 €	1.654,31 €	1.654,31 €
Ayuntamiento de Baeza	P-2300900-D	2.559,89 €	2.559,89 €	2.760,00 €
Ayuntamiento de Bailen	P-2301000-B	2.700,00 €	2.700,00 €	2.700,00 €
Ayuntamiento de Baños de la Encina	P-2301100-J	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P-2301200-H	1.846,36 €	1.846,36 €	1.846,36 €
Ayuntamiento de Bedmar y Garciez	P-2301300-F	1.706,28 €	1.706,28 €	1.706,28 €
Ayuntamiento de Begijar	P-2301400-D	1.701,61 €	1.701,61 €	1.701,61 €
Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda	P-2301500-A	1.612,57 €	1.612,57 €	1.612,57 €
Ayuntamiento de Benatae	P-2301600-I	1.532,05 €	1.532,05 €	1.532,05 €
Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo	P-2301700-G	1.622,39 €	1.622,39 €	1.622,39 €
Ayuntamiento de Cambil	P-2301800-E	1.678,74 €	1.678,74 €	1.678,74 €
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	P-2301900-C	1.623,29 €	1.623,29 €	1.623,29 €
Ayuntamiento de Canena	P-2302000-A	3.800,00 €	3.800,00 €	3.800,00 €
Ayuntamiento de Carboneros	P-2302100-I	1.540,45 €	1.540,45 €	1.540,45 €
Ayuntamiento de Carcheles	P-2302300-E	1.591,24 €	1.591,24 €	1.591,24 €
Ayuntamiento de Castellar	P-2302500-J	1.724,62 €	1.724,62 €	1.724,62 €
Ayuntamiento de Castillo de Locubin	P-2302600-H	1.900,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €
Ayuntamiento de Cazalilla	P-2302700-F	1.900,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €
Ayuntamiento de Cazorla	P-2302800-D	2.026,91 €	2.026,91 €	2.026,91 €

B) Ejecución del II Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén 2012-2015				
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de Chiclana de Segura	P-2302900-B	1.569,14 €	1.569,14 €	1.569,14 €
Ayuntamiento de Chilluevar	P-2303000-J	1.603,00 €	1.603,00 €	1.603,00 €
Ayuntamiento de Escañuela	P-2303100-H	2.300,00 €	2.300,00 €	2.300,00 €
Ayuntamiento de Espeluy	P-2303200-F	1.560,48 €	1.560,48 €	1.560,48 €
Ayuntamiento de Frailes	P-2303300-D	1.610,00 €	1.610,00 €	1.610,00 €
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	P-2303400-B	1.605,04 €	1.605,04 €	1.605,04 €
Ayuntamiento de Fuerte del Rey	P-2303500-I	1.588,66 €	1.588,66 €	1.588,66 €
Ayuntamiento de Genave	P-2303700-E	1.536,70 €	1.536,70 €	1.536,70 €
Ayuntamiento de Guarroman	P-2303900-A	1.686,10 €	1.686,10 €	1.686,10 €
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	P-2304100-G	1.539,42 €	1.539,42 €	1.539,42 €
Ayuntamiento de Hinojares	P-2304200-E	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
Ayuntamiento de Huelma	P-2304400-A	1.899,74 €	1.899,74 €	1.899,74 €
Ayuntamiento de Huesa	P-2304500-H	1.680,04 €	1.680,04 €	1.680,04 €
Ayuntamiento de Ibrós	P-2304600-F	1.697,35 €	1.697,35 €	1.697,35 €
Ayuntamiento de Iznatoraf	P-2304800-B	1.563,33 €	1.563,33 €	1.563,33 €
Ayuntamiento de Jabalquinto	P-2304900-J	1.647,20 €	1.647,20 €	1.647,20 €
Ayuntamiento de Jamilena	P-2305100-F	1.721,13 €	1.721,13 €	1.721,13 €
Ayuntamiento de Jimena	P-2305200-D	1.591,50 €	1.591,50 €	1.591,50 €
Ayuntamiento de Jódar	P-2305300-B	2.295,34 €	2.295,34 €	2.295,34 €
Ayuntamiento de La Carolina	P-2302400-C	2.700,00 €	2.700,00 €	5.400,00 €
Ayuntamiento de La Guardia de Jaén	P-2303800-C	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
Ayuntamiento de La Higuera	P-2304000-I	1.620,19 €	1.620,19 €	1.620,19 €
Ayuntamiento de La Iruela	P-2304700-D	1.631,31 €	1.631,31 €	1.640,00 €
Ayuntamiento de La Puerta de Segura	P-2307200-B	1.666,98 €	1.666,98 €	1.666,98 €
Ayuntamiento de Larva	P-2305400-J	1.531,02 €	1.531,02 €	1.531,02 €
Ayuntamiento de Lopera	P-2305600-E	1.749,69 €	1.749,69 €	1.749,69 €
Ayuntamiento de Los Villares	P-2309900-E	1.886,17 €	1.886,17 €	1.886,17 €
Ayuntamiento de Lupión	P-2305700-C	1.561,00 €	1.561,00 €	1.561,00 €
Ayuntamiento de Mancha Real	P-2305800-A	6.393,50 €	6.393,50 €	6.393,50 €
Ayuntamiento de Marmolejo	P-2305900-I	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Mengibar	P-2306100-E	2.300,00 €	2.300,00 €	2.300,00 €
Ayuntamiento de Montizón	P-2306200-C	1.613,60 €	1.613,60 €	1.613,60 €
Ayuntamiento de Navas de San Juan	P-2306300-A	1.814,05 €	1.814,05 €	1.814,05 €
Ayuntamiento de Noalejo	P-2306400-I	1.627,04 €	1.627,04 €	1.627,04 €
Ayuntamiento de Orcera	P-2306500-F	1.627,30 €	0,00 €	0,00 €
Ayuntamiento de Peal de Becerro	P-2306600-D	1.854,12 €	1.854,12 €	1.854,12 €
Ayuntamiento de Pegalajar	P-2306700-B	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Porcuna	P-2306900-H	1.929,98 €	1.929,98 €	1.929,98 €
Ayuntamiento de Pozo Alcón	P-2307000-F	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
Ayuntamiento de Puente de Genave	P-2307100-D	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
Ayuntamiento de Quesada	P-2307300-J	1.863,42 €	1.863,42 €	1.863,42 €
Ayuntamiento de Rus	P-2307400-H	6.299,21 €	6.299,21 €	6.299,21 €
Ayuntamiento de Sabiote	P-2307500-E	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Santa Elena	P-2307600-C	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €
Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	P-2307700-A	1.549,50 €	1.549,50 €	1.549,50 €
Ayuntamiento de Santiago-Pontones	P-2307800-I	1.719,97 €	1.719,97 €	1.719,97 €
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	P-2307900-G	1.797,90 €	1.797,90 €	1.797,90 €
Ayuntamiento de Santo Tome	P-2308000-E	1.647,98 €	1.647,98 €	1.647,98 €
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	P-2308100-C	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Siles	P-2308200-A	1.650,43 €	1.650,43 €	1.650,43 €
Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar	P-2308400-G	1.581,29 €	1.581,29 €	1.581,29 €
Ayuntamiento de Torreblascopedro	P-2308500-D	1.678,87 €	1.678,87 €	1.678,87 €
Ayuntamiento de Torredelcampo	P-2308600-B	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Torredonjimeno	P-2308700-J	7.328,00 €	7.328,00 €	7.328,00 €
Ayuntamiento de Torreperogil	P-2308800-H	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €

B) Ejecución del II Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén 2012-2015				
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de Torres	P-2309000-D	1.600,68 €	1.600,68 €	1.600,68 €
Ayuntamiento de Torres de Albánchez	P-2309100-B	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaen	P-2309300-H	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €
Ayuntamiento de Vilches	P-2309400-F	1.802,29 €	1.802,29 €	1.802,29 €
Ayuntamiento de Villacarrillo	P-2309500-C	2.216,63 €	2.216,63 €	2.216,63 €
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	P-2309600-A	1.710,92 €	1.710,92 €	1.770,00 €
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	P-2309700-I	2.700,00 €	2.700,00 €	2.700,00 €
Ayuntamiento de Villardompardo	P-2309800-G	1.569,92 €	1.569,92 €	1.569,92 €
Ayuntamiento de Villarrodriago	P-2310100-I	1.528,56 €	1.528,56 €	1.528,56 €
Ayuntamiento de Villatorres	P-2310000-A	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €

C) Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, 2016/2017.

C) Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, 2016/2017						
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	CONCEDIDO APLICACIÓN 2016	CONCEDIDO APLICACIÓN 2017	IMPORTE CONCEDIDO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de Albánchez de Magina	P-2300100-A	4.043,46 €	3.011,89 €	1.031,57 €	4.043,46 €	5.543,46 €
Ayuntamiento de Alcaudete	P-2300300-G	23.681,55 €	17.639,89 €	6.041,66 €	23.681,55 €	29.281,55 €
Ayuntamiento de Arjona	P-2300600-J	3.899,01 €	2.904,29 €	994,72 €	3.899,01 €	5.499,01 €
Ayuntamiento de Arjonilla	P-2300700-H	7.909,06 €	5.891,29 €	2.017,77 €	7.909,06 €	9.909,06 €
Ayuntamiento de Arquillos	P-2300800-F	5.000,00 €	3.724,39 €	1.275,61 €	5.000,00 €	18.081,43 €
Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco	P-2300018-E	5.000,00 €	3.724,39 €	1.275,61 €	5.000,00 €	10.000,00 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P-2301200-H	6.000,00 €	4.469,27 €	1.530,73 €	6.000,00 €	8.137,00 €
Ayuntamiento de Bedmar y Garciez	P-2301300-F	9.041,03 €	6.734,47 €	2.306,56 €	9.041,03 €	11.888,00 €
Ayuntamiento de Begijar	P-2301400-D	7.947,28 €	5.919,76 €	2.027,52 €	7.947,28 €	9.450,00 €
Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda	P-2301500-A	4.966,00 €	3.699,07 €	1.266,93 €	4.966,00 €	6.800,00 €
Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo	P-2301700-G	3.355,03 €	2.499,09 €	855,94 €	3.355,03 €	5.854,67 €
Ayuntamiento de Cambil	P-2301800-E	9.143,84 €	6.811,05 €	2.332,79 €	9.143,84 €	10.643,84 €
Ayuntamiento de Carboneros	P-2302100-I	3.114,75 €	2.320,11 €	794,64 €	3.114,75 €	3.614,75 €
Ayuntamiento de Carcheles	P-2302300-E	5.804,83 €	4.323,90 €	1.480,93 €	5.804,83 €	6.500,00 €
Ayuntamiento de Castellar	P-2302500-J	8.656,10 €	6.447,75 €	2.208,35 €	8.656,10 €	11.656,10 €
Ayuntamiento de Castillo de Locubin	P-2302600-H	5.200,00 €	3.873,37 €	1.326,63 €	5.200,00 €	7.500,00 €
Ayuntamiento de Cazorla	P-2302800-D	10.473,09 €	7.801,18 €	2.671,91 €	10.473,09 €	14.473,09 €
Ayuntamiento de Chiclana de Segura	P-2302900-B	4.600,00 €	3.426,44 €	1.173,56 €	4.600,00 €	6.400,00 €
Ayuntamiento de Chilluevar	P-2303000-J	4.110,45 €	3.061,79 €	1.048,66 €	4.110,45 €	19.780,00 €
Ayuntamiento de Escañuela	P-2303100-H	3.367,00 €	2.508,01 €	858,99 €	3.367,00 €	4.108,00 €
Ayuntamiento de Espeluy	P-2303200-F	2.800,33 €	2.085,91 €	714,42 €	2.800,33 €	6.100,00 €
Ayuntamiento de Frailes	P-2303300-D	4.392,63 €	3.271,98 €	1.120,65 €	4.392,63 €	11.397,99 €
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	P-2303400-B	8.572,16 €	6.385,22 €	2.186,94 €	8.572,16 €	10.000,00 €
Ayuntamiento de Genave	P-2303700-E	3.684,42 €	2.744,45 €	939,97 €	3.684,42 €	6.384,42 €
Ayuntamiento de Guarroman	P-2303900-A	2.870,00 €	2.137,80 €	732,20 €	2.870,00 €	3.970,00 €
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	P-2304100-G	4.653,90 €	3.466,59 €	1.187,31 €	4.653,90 €	11.709,70 €
Ayuntamiento de Huelma	P-2304400-A	3.655,42 €	2.722,85 €	932,57 €	3.655,42 €	3.918,60 €
Ayuntamiento de Huesa	P-2304500-H	10.077,24 €	7.506,32 €	2.570,92 €	10.077,24 €	24.950,00 €
Ayuntamiento de Ibro	P-2304600-F	6.758,90 €	5.034,56 €	1.724,34 €	6.758,90 €	12.257,16 €
Ayuntamiento de Jabalquinto	P-2304900-J	6.654,90 €	4.957,09 €	1.697,81 €	6.654,90 €	7.800,00 €
Ayuntamiento de Jimena	P-2305200-D	6.112,33 €	4.552,95 €	1.559,38 €	6.112,33 €	15.916,80 €
Ayuntamiento de Jodar	P-2305300-B	33.198,00 €	24.728,49 €	8.469,51 €	33.198,00 €	119.612,01 €
Ayuntamiento de La Higuera	P-2304000-I	5.051,09 €	3.762,45 €	1.288,64 €	5.051,09 €	6.300,09 €
Ayuntamiento de La Iruela	P-2304700-D	7.254,88 €	5.404,01 €	1.850,87 €	7.254,88 €	13.408,00 €
Ayuntamiento de Larva	P-2305400-J	5.267,99 €	3.924,01 €	1.343,98 €	5.267,99 €	19.900,00 €
Ayuntamiento de Lopera	P-2305600-E	3.712,51 €	2.765,37 €	947,14 €	3.712,51 €	3.991,51 €
Ayuntamiento de Los Villares	P-2309900-E	10.714,84 €	7.981,26 €	2.733,58 €	10.714,84 €	13.000,00 €
Ayuntamiento de Lupión	P-2305700-C	4.039,39 €	3.008,86 €	1.030,53 €	4.039,39 €	4.539,39 €

C) Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, 2016/2017						
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	CONCEDIDO APLICACIÓN 2016	CONCEDIDO APLICACIÓN 2017	IMPORTE CONCEDIDO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de Marmolejo	P-2305900-I	7.860,73 €	5.855,29 €	2.005,44 €	7.860,73 €	8.360,73 €
Ayuntamiento de Montizón	P-2306200-C	6.440,87 €	4.797,67 €	1.643,20 €	6.440,87 €	18.864,20 €
Ayuntamiento de Navas de San Juan	P-2306300-A	10.587,81 €	7.886,64 €	2.701,17 €	10.587,81 €	23.670,17 €
Ayuntamiento de Noalejo	P-2306400-I	6.403,31 €	4.769,69 €	1.633,62 €	6.403,31 €	7.853,31 €
Ayuntamiento de Peal de Becerro	P-2306600-D	12.517,29 €	9.323,87 €	3.193,42 €	12.517,29 €	22.000,00 €
Ayuntamiento de Pegalajar	P-2306700-B	4.000,00 €	2.979,52 €	1.020,48 €	4.000,00 €	9.030,00 €
Ayuntamiento de Porcuna	P-2306900-H	11.970,79 €	8.916,79 €	3.054,00 €	11.970,79 €	14.858,79 €
Ayuntamiento de Quesada	P-2307300-J	24.489,58 €	18.241,77 €	6.247,81 €	24.489,58 €	67.500,00 €
Ayuntamiento de Sabiote	P-2307500-E	7.100,00 €	5.288,64 €	1.811,36 €	7.100,00 €	10.284,00 €
Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	P-2307700-A	4.877,35 €	3.633,04 €	1.244,31 €	4.877,35 €	14.400,00 €
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	P-2307900-G	10.700,00 €	7.970,20 €	2.729,80 €	10.700,00 €	13.700,00 €
Ayuntamiento de Santo Tome	P-2308000-E	8.137,43 €	6.061,40 €	2.076,03 €	8.137,43 €	23.300,00 €
Ayuntamiento de Siles	P-2308200-A	5.241,40 €	3.904,21 €	1.337,19 €	5.241,40 €	6.161,40 €
Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar	P-2308400-G	6.031,22 €	4.492,53 €	1.538,69 €	6.031,22 €	8.376,00 €
Ayuntamiento de Torreblascopedro	P-2308500-D	7.779,93 €	5.795,11 €	1.984,82 €	7.779,93 €	8.779,93 €
Ayuntamiento de Torredelcampo	P-2308600-B	8.000,00 €	5.959,03 €	2.040,97 €	8.000,00 €	8.800,00 €
Ayuntamiento de Torredonjimeno	P-2308700-J	8.972,00 €	6.683,05 €	2.288,95 €	8.972,00 €	35.958,09 €
Ayuntamiento de Torreperogil	P-2308800-H	3.956,42 €	2.947,05 €	1.009,37 €	3.956,42 €	10.300,00 €
Ayuntamiento de Torres	P-2309000-D	4.262,94 €	3.175,37 €	1.087,57 €	4.262,94 €	11.680,00 €
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaen	P-2309300-H	11.000,00 €	8.193,67 €	2.806,33 €	11.000,00 €	43.183,00 €
Ayuntamiento de Vilches	P-2309400-F	6.188,00 €	4.609,31 €	1.578,69 €	6.188,00 €	9.000,00 €
Ayuntamiento de Villacarrillo	P-2309500-C	11.610,10 €	8.648,12 €	2.961,98 €	11.610,10 €	14.610,10 €
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	P-2309600-A	7.851,71 €	5.848,57 €	2.003,14 €	7.851,71 €	9.916,32 €
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	P-2309700-I	15.252,68 €	11.361,40 €	3.891,28 €	15.252,68 €	16.752,68 €
Ayuntamiento de Villardompardo	P-2309800-G	3.212,14 €	2.392,66 €	819,48 €	3.212,14 €	4.116,14 €
Ayuntamiento de Villatorres	P-2310000-A	12.474,39 €	9.291,91 €	3.182,48 €	12.474,39 €	43.823,92 €

D) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.

D) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia				
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de Albalchez de Magina	P-2300100-A	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
Ayuntamiento de Alcaudete	P-2300300-G	3.474,33 €	3.474,33 €	3.474,33 €
Ayuntamiento de Aldeaquemada	P-2300400-E	4.413,77 €	4.413,77 €	4.413,77 €
Ayuntamiento de Arjona	P-2300600-J	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
Ayuntamiento de Arjonilla	P-2300700-H	4.515,25 €	4.515,25 €	5.015,25 €
Ayuntamiento de Arquillos	P-2300800-F	2.980,45 €	2.980,45 €	2.980,45 €
Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco	P-2300018-E	4.863,13 €	4.863,13 €	4.863,13 €
Ayuntamiento de Baeza	P-2300900-D	17.137,71 €	17.137,71 €	17.137,71 €
Ayuntamiento de Bailen	P-2301000-B	11.995,00 €	11.995,00 €	12.595,00 €
Ayuntamiento de Baños de la Encina	P-2301100-J	4.000,09 €	4.000,09 €	4.000,09 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P-2301200-H	1.790,00 €	1.790,00 €	1.790,00 €
Ayuntamiento de Bedmar y Garciez	P-2301300-F	1.400,00 €	1.400,00 €	1.400,00 €
Ayuntamiento de Begijar	P-2301400-D	3.490,00 €	3.490,00 €	3.490,00 €
Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda	P-2301500-A	2.698,57 €	2.698,57 €	2.698,57 €
Ayuntamiento de Benatae	P-2301600-I	5.290,35 €	5.290,35 €	5.290,35 €
Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo	P-2301700-G	4.755,16 €	4.755,16 €	4.755,16 €
Ayuntamiento de Cambil	P-2301800-E	1.387,74 €	1.387,74 €	1.387,74 €
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	P-2301900-C	8.105,11 €	8.105,11 €	8.105,11 €
Ayuntamiento de Canena	P-2302000-A	4.677,19 €	4.677,19 €	4.677,19 €
Ayuntamiento de Carboneros	P-2302100-I	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €

D) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia				
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de Carcheles	P-2302300-E	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Ayuntamiento de Castellar	P-2302500-J	2.300,00 €	2.300,00 €	2.300,00 €
Ayuntamiento de Castillo de Locubin	P-2302600-H	7.968,69 €	7.968,69 €	7.968,69 €
Ayuntamiento de Cazalilla	P-2302700-F	4.848,00 €	4.848,00 €	4.848,00 €
Ayuntamiento de Cazorla	P-2302800-D	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
Ayuntamiento de Chiclana de Segura	P-2302900-B	2.064,30 €	2.064,30 €	2.064,30 €
Ayuntamiento de Chilluevar	P-2303000-J	3.300,00 €	3.300,00 €	3.300,00 €
Ayuntamiento de Escañuela	P-2303100-H	1.400,00 €	1.400,00 €	1.400,00 €
Ayuntamiento de Espeluy	P-2303200-F	2.800,33 €	2.800,33 €	3.082,43 €
Ayuntamiento de Frailes	P-2303300-D	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	P-2303400-B	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Fuerte del Rey	P-2303500-I	7.217,79 €	7.217,79 €	7.217,79 €
Ayuntamiento de Genave	P-2303700-E	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €
Ayuntamiento de Guarroman	P-2303900-A	3.700,00 €	3.700,00 €	3.700,00 €
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	P-2304100-G	859,45 €	859,45 €	859,45 €
Ayuntamiento de Hinojares	P-2304200-E	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
Ayuntamiento de Hornos	P-2304300-C	3.100,00 €	3.100,00 €	3.100,00 €
Ayuntamiento de Huelma	P-2304400-A	5.702,92 €	5.702,92 €	7.952,92 €
Ayuntamiento de Huesa	P-2304500-H	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Ibro	P-2304600-F	4.472,00 €	4.472,00 €	4.472,00 €
Ayuntamiento de Iznatoraf	P-2304800-B	2.637,94 €	2.637,94 €	2.637,94 €
Ayuntamiento de Jabalquinto	P-2304900-J	2.890,00 €	2.890,00 €	2.890,00 €
Ayuntamiento de Jamilena	P-2305100-F	7.335,68 €	7.335,68 €	8.135,68 €
Ayuntamiento de Jimena	P-2305200-D	1.032,00 €	1.032,00 €	1.032,00 €
Ayuntamiento de Jódar	P-2305300-B	7.741,62 €	7.741,62 €	7.741,62 €
Ayuntamiento de La Carolina	P-2302400-C	14.500,00 €	14.500,00 €	17.550,00 €
Ayuntamiento de La Guardia de Jaén	P-2303800-C	10.592,65 €	10.592,65 €	10.592,65 €
Ayuntamiento de La Higuera	P-2304000-I	2.800,00 €	2.800,00 €	2.800,00 €
Ayuntamiento de La Iruela	P-2304700-D	2.233,26 €	2.233,26 €	2.985,00 €
Ayuntamiento de La Puerta de Segura	P-2307200-B	4.118,30 €	4.118,30 €	4.118,30 €
Ayuntamiento de Lopera	P-2305600-E	6.434,18 €	6.434,18 €	6.434,18 €
Ayuntamiento de Los Villares	P-2309900-E	5.632,00 €	5.632,00 €	5.632,00 €
Ayuntamiento de Lupión	P-2305700-C	1.916,78 €	1.916,78 €	1.916,78 €
Ayuntamiento de Mancha Real	P-2305800-A	18.500,00 €	18.500,00 €	18.500,00 €
Ayuntamiento de Marmolejo	P-2305900-I	3.864,79 €	3.864,79 €	3.864,79 €
Ayuntamiento de Mengibar	P-2306100-E	20.150,00 €	20.150,00 €	20.150,00 €
Ayuntamiento de Montizón	P-2306200-C	1.400,00 €	1.400,00 €	1.400,00 €
Ayuntamiento de Navas de San Juan	P-2306300-A	3.436,00 €	3.436,00 €	3.436,00 €
Ayuntamiento de Noalejo	P-2306400-I	2.772,00 €	2.772,00 €	2.772,00 €
Ayuntamiento de Peal de Becerro	P-2306600-D	3.000,00 €	3.000,00 €	4.000,00 €
Ayuntamiento de Pegalajar	P-2306700-B	6.708,14 €	6.708,14 €	6.708,14 €
Ayuntamiento de Porcuna	P-2306900-H	5.500,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €
Ayuntamiento de Pozo Alcón	P-2307000-F	8.600,00 €	8.600,00 €	8.600,00 €
Ayuntamiento de Puente de Genave	P-2307100-D	5.500,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €
Ayuntamiento de Quesada	P-2307300-J	5.216,00 €	5.216,00 €	5.616,00 €
Ayuntamiento de Rus	P-2307400-H	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
Ayuntamiento de Sabiote	P-2307500-E	5.391,35 €	5.391,35 €	5.931,35 €
Ayuntamiento de Santa Elena	P-2307600-C	6.506,50 €	6.506,50 €	6.506,50 €
Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	P-2307700-A	885,53 €	885,53 €	885,53 €

D) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia				
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de Santiago-Pontones	P-2307800-I	11.213,83 €	11.213,83 €	11.213,83 €
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	P-2307900-G	3.220,65 €	3.220,65 €	3.220,65 €
Ayuntamiento de Santo Tome	P-2308000-E	4.526,00 €	4.526,00 €	4.526,00 €
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	P-2308100-C	5.278,31 €	5.278,31 €	5.278,31 €
Ayuntamiento de Siles	P-2308200-A	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar	P-2308400-G	1.021,28 €	1.021,28 €	1.021,28 €
Ayuntamiento de Torreblascopedro	P-2308500-D	2.624,65 €	2.624,65 €	2.624,65 €
Ayuntamiento de Torredelcampo	P-2308600-B	16.000,00 €	16.000,00 €	19.000,00 €
Ayuntamiento de Torredonjimeno	P-2308700-J	11.000,00 €	11.000,00 €	11.000,00 €
Ayuntamiento de Torreperogil	P-2308800-H	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
Ayuntamiento de Torres	P-2309000-D	3.200,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €
Ayuntamiento de Torres de Albánchez	P-2309100-B	5.849,66 €	5.849,66 €	5.849,66 €
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	P-2309300-H	4.698,71 €	4.698,71 €	4.698,71 €
Ayuntamiento de Vilches	P-2309400-F	3.586,00 €	3.586,00 €	3.782,85 €
Ayuntamiento de Villacarrillo	P-2309500-C	7.768,80 €	7.768,80 €	7.768,80 €
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	P-2309600-A	3.808,10 €	3.808,10 €	3.808,10 €
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	P-2309700-I	4.300,00 €	4.300,00 €	4.300,00 €
Ayuntamiento de Villardompardo	P-2309800-G	3.456,00 €	3.456,00 €	3.456,00 €
Ayuntamiento de Villatorres	P-2310000-A	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €

E) Fomento de la Participación Social. Actuaciones de estructuras ya existentes.

E) Fomento de la Participación Social. Actuaciones de Estructuras ya Existentes				
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de Arjona	P-2300600-J	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Baeza	P-2300900-D	5.302,40 €	5.302,40 €	5.302,40 €
Ayuntamiento de Bailen	P-2301000-B	13.455,00 €	13.455,00 €	13.455,00 €
Ayuntamiento de Baños de la Encina	P-2301100-J	4.550,00 €	4.550,00 €	4.550,00 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P-2301200-H	7.959,61 €	7.959,61 €	7.959,61 €
Ayuntamiento de Cazorra	P-2302800-D	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
Ayuntamiento de La Carolina	P-2302400-C	11.100,00 €	11.100,00 €	11.100,00 €
Ayuntamiento de Lopera	P-2305600-E	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €
Ayuntamiento de Marmolejo	P-2305900-I	4.600,00 €	4.600,00 €	4.600,00 €
Ayuntamiento de Mengibar	P-2306100-E	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	P-2308100-C	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Vilches	P-2309400-F	4.173,70 €	4.173,70 €	4.173,70 €
Ayuntamiento de Villacarrillo	P-2309500-C	8.114,67 €	8.114,67 €	8.114,67 €
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	P-2309700-I	2.700,00 €	2.700,00 €	2.700,00 €
Ayuntamiento de Guarroman	P-2303900-A	4.023,34 €	4.023,34 €	4.023,34 €

E) Fomento de la Participación Social. Creación de Estructuras Estables				
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de Castellar	P-2302500-J	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
Ayuntamiento de Iznatoraf	P-2304800-B	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
Ayuntamiento de La Puerta de Segura	P-2307200-B	5.251,78 €	5.251,78 €	5.251,78 €

F) Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores.

F) Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores				
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de Albánchez de Magina	P-2300100-A	717,12 €	717,12 €	717,12 €
Ayuntamiento de Alcaudete	P-2300300-G	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Ayuntamiento de Aldeaquemada	P-2300400-E	587,80 €	587,80 €	587,80 €
Ayuntamiento de Arjona	P-2300600-J	1.633,57 €	1.633,57 €	1.633,57 €
Ayuntamiento de Arjonilla	P-2300700-H	921,19 €	921,19 €	921,19 €
Ayuntamiento de Arquillos	P-2300800-F	1.202,88 €	1.202,88 €	1.202,88 €
Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco	P-2300018-E	782,38 €	782,38 €	782,38 €
Ayuntamiento de Baeza	P-2300900-D	2.611,20 €	2.611,20 €	2.611,20 €
Ayuntamiento de Baños de la Encina	P-2301100-J	823,31 €	823,31 €	823,31 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P-2301200-H	1.660,86 €	1.660,86 €	1.660,86 €
Ayuntamiento de Bedmar y Garciez	P-2301300-F	897,46 €	897,46 €	897,46 €
Ayuntamiento de Begíjar	P-2301400-D	845,85 €	845,85 €	845,85 €
Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda	P-2301500-A	731,95 €	731,95 €	731,95 €
Ayuntamiento de Benatae	P-2301600-I	1.089,58 €	1.089,58 €	1.089,58 €
Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo	P-2301700-G	757,56 €	757,56 €	757,46 €
Ayuntamiento de Cambil	P-2301800-E	1.408,74 €	1.408,74 €	1.408,74 €
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	P-2301900-C	739,07 €	739,07 €	739,07 €
Ayuntamiento de Carboneros	P-2302100-I	577,12 €	577,12 €	577,12 €
Ayuntamiento de Carcheles	P-2302300-E	690,43 €	690,43 €	800,00 €
Ayuntamiento de Castellar	P-2302500-J	883,23 €	883,23 €	883,23 €
Ayuntamiento de Castillo de Locubín	P-2302600-H	2.271,20 €	2.271,20 €	3.500,00 €
Ayuntamiento de Cazalilla	P-2302700-F	640,00 €	640,00 €	640,00 €
Ayuntamiento de Cazorla	P-2302800-D	3.950,00 €	3.598,27 €	3.950,00 €
Ayuntamiento de Chilluevar	P-2303000-J	714,16 €	714,16 €	714,16 €
Ayuntamiento de Escañuela	P-2303100-H	604,41 €	604,41 €	604,41 €
Ayuntamiento de Espeluy	P-2303200-F	1.086,61 €	1.086,61 €	1.136,61 €
Ayuntamiento de Frailes	P-2303300-D	1.500,00 €	1.256,19 €	5.624,64 €
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	P-2303400-B	921,79 €	921,79 €	921,79 €
Ayuntamiento de Fuerte del Rey	P-2303500-I	683,31 €	683,31 €	683,31 €
Ayuntamiento de Genave	P-2303700-E	600,26 €	600,26 €	600,26 €
Ayuntamiento de Guarroman	P-2303900-A	769,92 €	769,92 €	769,92 €
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	P-2304100-G	578,31 €	578,31 €	578,31 €
Ayuntamiento de Hinojares	P-2304200-E	565,26 €	565,26 €	565,26 €
Ayuntamiento de Hornos	P-2304300-C	590,76 €	590,76 €	590,76 €
Ayuntamiento de Huelma	P-2304400-A	2.251,03 €	2.251,03 €	2.500,00 €
Ayuntamiento de Huesa	P-2304500-H	763,39 €	763,39 €	763,39 €
Ayuntamiento de Ibrós	P-2304600-F	858,31 €	858,31 €	1.645,30 €
Ayuntamiento de Iznatoraf	P-2304800-B	636,40 €	636,40 €	636,44 €
Ayuntamiento de Jabalquinto	P-2304900-J	769,33 €	769,33 €	769,33 €
Ayuntamiento de Jimena	P-2305200-D	704,66 €	704,66 €	704,66 €
Ayuntamiento de La Carolina	P-2302400-C	2.452,82 €	2.452,82 €	2.500,00 €
Ayuntamiento de La Guardia de Jaén	P-2303800-C	781,19 €	781,19 €	781,19 €
Ayuntamiento de La Higuera	P-2304000-I	757,46 €	757,46 €	757,46 €
Ayuntamiento de La Iruela	P-2304700-D	1.203,48 €	1.203,48 €	1.203,48 €

F) Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores				
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de La Puerta de Segura	P-2307200-B	2.631,80 €	2.631,80 €	2.831,80 €
Ayuntamiento de Larva	P-2305400-J	555,17 €	555,17 €	555,17 €
Ayuntamiento de Los Villares	P-2309900-E	907,55 €	907,55 €	907,55 €
Ayuntamiento de Lupión	P-2305700-C	1.121,61 €	1.121,61 €	1.121,61 €
Ayuntamiento de Mancha Real	P-2305800-A	1.990,69 €	1.990,69 €	1.990,69 €
Ayuntamiento de Marmolejo	P-2305900-I	1.849,51 €	1.849,51 €	1.849,51 €
Ayuntamiento de Mengibar	P-2306100-E	1.819,84 €	1.819,84 €	1.819,84 €
Ayuntamiento de Montizón	P-2306200-C	1.237,29 €	1.237,29 €	2.600,00 €
Ayuntamiento de Navas de San Juan	P-2306300-A	1.020,86 €	1.020,86 €	1.845,48 €
Ayuntamiento de Noalejo	P-2306400-I	1.282,97 €	1.282,97 €	1.282,97 €
Ayuntamiento de Pegalajar	P-2306700-B	876,11 €	876,11 €	876,11 €
Ayuntamiento de Porcuna	P-2306900-H	1.899,34 €	1.899,34 €	1.899,34 €
Ayuntamiento de Pozo Alcón	P-2307000-F	2.140,69 €	2.140,69 €	2.140,69 €
Ayuntamiento de Puente de Genave	P-2307100-D	758,65 €	758,65 €	758,65 €
Ayuntamiento de Quesada	P-2307300-J	2.500,00 €	2.500,00 €	2.800,00 €
Ayuntamiento de Rus	P-2307400-H	1.405,77 €	1.405,77 €	1.405,77 €
Ayuntamiento de Sabiote	P-2307500-E	1.032,72 €	1.032,72 €	1.032,72 €
Ayuntamiento de Santa Elena	P-2307600-C	605,59 €	605,59 €	605,59 €
Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	P-2307700-A	629,32 €	629,32 €	629,32 €
Ayuntamiento de Santiago-Pontones	P-2307800-I	2.012,55 €	2.012,55 €	2.012,55 €
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	P-2307900-G	990,01 €	990,01 €	2.500,00 €
Ayuntamiento de Santo Tome	P-2308000-E	808,48 €	808,48 €	1.000,00 €
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	P-2308100-C	4.274,67 €	4.274,67 €	4.274,67 €
Ayuntamiento de Siles	P-2308200-A	842,29 €	842,29 €	842,29 €
Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar	P-2308400-G	695,77 €	695,77 €	700,00 €
Ayuntamiento de Torreblascopedro	P-2308500-D	1.357,72 €	1.357,72 €	1.357,72 €
Ayuntamiento de Torredelcampo	P-2308600-B	2.458,16 €	2.458,16 €	2.458,16 €
Ayuntamiento de Torreperogil	P-2308800-H	1.917,13 €	1.917,13 €	1.917,13 €
Ayuntamiento de Torres	P-2309000-D	772,29 €	772,29 €	5.165,34 €
Ayuntamiento de Torres de Albánchez	P-2309100-B	635,26 €	635,26 €	635,26 €
Ayuntamiento de Vilches	P-2309400-F	2.060,60 €	2.060,60 €	2.060,60 €
Ayuntamiento de Villacarrillo	P-2309500-C	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	P-2309600-A	2.264,08 €	2.264,08 €	4.320,00 €
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	P-2309700-I	1.694,67 €	1.694,67 €	1.694,67 €
Ayuntamiento de Villatorres	P-2310000-A	1.831,02 €	1.831,02 €	1.831,02 €

G) Reparación y Conservación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social.

G) Reparación y Conservación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social				
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de Alcaudete	P-2300300-G	724,67 €	724,67 €	724,67 €
Ayuntamiento de Arjona	P-2300600-J	1.938,42 €	1.938,42 €	1.938,42 €
Ayuntamiento de Bailen	P-2301000-B	1.573,00 €	1.573,00 €	1.573,00 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P-2301200-H	7.833,33 €	7.833,33 €	7.833,33 €

G) Reparación y Conservación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social				
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de Huelma	P-2304400-A	4.852,10 €	4.852,10 €	4.852,10 €
Ayuntamiento de Jamilena	P-2305100-F	2.000,00 €	2.000,00 €	2.255,68 €
Ayuntamiento de La Carolina	P-2302400-C	8.912,41 €	8.912,41 €	8.912,41 €
Ayuntamiento de Mengibar	P-2306100-E	2.783,00 €	2.783,00 €	2.783,00 €
Ayuntamiento de Santa Elena	P-2307600-C	2.097,49 €	2.097,49 €	2.097,49 €
Ayuntamiento de Santiago-Pontones	P-2307800-I	2.475,66 €	2.475,66 €	2.475,66 €

H) Equipamiento de Dependencias Municipales destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

H) Equipamiento de Dependencias Municipales destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios				
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de Aldeaquemada	P-2300400-E	499,00 €	441,68 €	499,00 €
Ayuntamiento de Arjona	P-2300600-J	406,60 €	359,89 €	359,89 €
Ayuntamiento de Arquillos	P-2300800-F	379,56 €	335,96 €	379,56 €
Ayuntamiento de Baeza	P-2300900-D	8.463,71 €	7.472,72 €	7.472,72 €
Ayuntamiento de Bailen	P-2301000-B	3.937,34 €	3.485,07 €	3.485,07 €
Ayuntamiento de Baños de la Encina	P-2301100-J	258,20 €	228,54 €	258,20 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P-2301200-H	4.818,62 €	4.265,11 €	4.265,11 €
Ayuntamiento de Cambil	P-2301800-E	975,26 €	863,23 €	863,23 €
Ayuntamiento de Carboneros	P-2302100-I	810,10 €	717,05 €	717,05 €
Ayuntamiento de Fuerte del Rey	P-2303500-I	2.604,26 €	2.305,11 €	2.604,26 €
Ayuntamiento de Guarroman	P-2303900-A	925,65 €	819,32 €	925,65 €
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	P-2304100-G	589,73 €	521,99 €	589,73 €
Ayuntamiento de Hornos	P-2304300-C	3.593,70 €	3.180,90 €	3.593,70 €
Ayuntamiento de Jabalquinto	P-2304900-J	274,55 €	243,01 €	274,55 €
Ayuntamiento de La Carolina	P-2302400-C	19.662,50 €	17.403,91 €	17.424,00 €
Ayuntamiento de La Puerta de Segura	P-2307200-B	649,00 €	574,45 €	649,00 €
Ayuntamiento de Los Villares	P-2309900-E	798,60 €	706,87 €	798,60 €
Ayuntamiento de Mancha Real	P-2305800-A	431,24 €	381,70 €	431,24 €
Ayuntamiento de Mengibar	P-2306100-E	4.949,75 €	4.381,18 €	4.949,75 €
Ayuntamiento de Navas de San Juan	P-2306300-A	197,38 €	174,71 €	197,38 €
Ayuntamiento de Peal de Becerro	P-2306600-D	1.848,88 €	1.636,50 €	1.848,88 €
Ayuntamiento de Pegalajar	P-2306700-B	104,06 €	92,11 €	92,11 €
Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	P-2307700-A	1.129,01 €	999,32 €	1.129,01 €
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	P-2307900-G	3.285,15 €	2.907,79 €	2.964,50 €
Ayuntamiento de Torredonjimeno	P-2308700-J	764,16 €	582,66 €	582,66 €
Ayuntamiento de Torreperogil	P-2308800-H	508,20 €	449,82 €	508,20 €
Ayuntamiento de Torres de Albánchez	P-2309100-B	1.028,50 €	910,36 €	1.028,50 €
Ayuntamiento de Vilches	P-2309400-F	629,20 €	556,92 €	629,20 €
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	P-2309600-A	1.365,30 €	1.208,47 €	1.365,30 €
Ayuntamiento de Villarrodrigo	P-2310100-I	1.500,00 €	1.327,70 €	1.327,70 €
Ayuntamiento de Villatorres	P-2310000-A	399,30 €	353,43 €	399,30 €

I) Reforma de Dependencias Municipales destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

I) Reforma de Dependencias Municipales destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios				
BENEFICIARIO	C.I.F.	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	GASTO A ACREDITAR
Ayuntamiento de Baeza	P-2300900-D	34.976,83 €	23.621,07 €	23.621,07 €
Ayuntamiento de Bailen	P-2301000-B	4.991,90 €	3.371,20 €	3.371,20 €
Ayuntamiento de Cambil	P-2301800-E	2.486,88 €	1.679,48 €	1.679,48 €
Ayuntamiento de Genave	P-2303700-E	10.000,00 €	6.753,35 €	6.753,35 €
Ayuntamiento de La Carolina	P-2302400-C	49.120,59 €	33.172,85 €	33.172,85 €
Ayuntamiento de Marmolejo	P-2305900-I	2.830,54 €	1.911,56 €	2.830,54 €
Ayuntamiento de Mengibar	P-2306100-E	4.389,23 €	2.832,30 €	2.832,30 €
Ayuntamiento de Peal de Becerro	P-2306600-D	580,80 €	392,23 €	580,80 €
Ayuntamiento de Puente de Genave	P-2307100-D	3.820,00 €	2.579,78 €	4.620,00 €
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	P-2307900-G	5.262,97 €	3.554,27 €	5.262,97 €

Segundo.-Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación del pago de los importes concedidos a favor de los Ayuntamientos relacionados anteriormente, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Línea de Actuación	Aplicación presupuestaria
A) Ejecución del I Plan provincial de Juventud 2012-2015 de la provincia de Jaén.	2016.962.2311.46200
B) Ejecución del II Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén 2012-2015.	2016.961.2310.46200
C) Programas de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, campaña 2016/2017.	2016.940.2310.46200 2017.940.2310.46200
D) Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.	2016.940.2310.46205
E) Fomento de la participación social.	2016.940.2310.46205
F) Mantenimiento Centros de Día Municipales para Personas Mayores.	2016.940.2310.46201
G) Reparación y Conservación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social.	2016.940.2310.46207
H) Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.	2016.940.2310.76200
I) Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.	2016.940.2310.76201

Tercero.-De conformidad con el artículo 57.2 de la Ley 30/92 L. R. J. P. A. C., la eficacia del reconocimiento de la obligación relativa a la línea del Programa de Atención a Hijos Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, campaña 2016/2017, respecto de las cuantías a abonar correspondientes a los créditos de la aplicación presupuestaria 2017.940.2310.46200, quedará demorada a la entrada en vigor del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2017.

Cuarto.-Los Ayuntamientos beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto.

La Justificación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 12. 1. de la Ordenanza reguladora.

Quinto.-El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 34. 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones.

Sexto.-Excluir del procedimiento al Ayuntamiento de Orcera, C. I. F. P-2306500-P, por no reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria para considerarse beneficiario (Artículo 13.2. L. G. S.).

Séptimo.-Aceptar el desistimiento del Ayuntamiento de Villarrodrigo P-2310100-I respecto a la solicitud de subvención para la línea de actuación de "Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia" por no contar con un número mínimo de menores participantes en la actividad en la localidad, y archivar el expediente.

Octavo.-Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Sra. Diputada delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo".

RESUELVO:

Primero.-Aprobar la propuesta de resolución definitiva de la "Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 a Ayuntamientos de municipios con población inferior de 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social", en sus propios términos.

Segundo.-Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de Octubre de 2016.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, M.^a EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

4637 *Información pública del Proyecto de obra de "Señalización horizontal, vertical y balizamiento en la Red Viaria 2016", Exp. núm. 16.280.990.021.*

Anuncio

Por la presente se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, el proyecto de obra que a continuación se relaciona incluido en el Programa de Infraestructuras Viarias Provinciales al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, estando a disposición para su consulta en las dependencias administrativas del Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales.

TÍTULO	TÉCNICO REDACTOR	IMPORTE
Señalización horizontal, vertical y balizamiento en la red viaria 2016 Exp.: 16.280.990.021	D. Javier Sánchez Palazón, Ingeniero Técnico de Obras Públicas	250.000,00 €

Jaén, a 10 de Octubre de 2016.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

4635 *Listado de admitidos y excluidos para Becas de Técnicos Biblioteca IEG.*

Anuncio

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, para la selección de 27 becas de formación: 9 de Técnico y 18 de Auxiliar para la Biblioteca del Instituto de Estudios Giennenses, para la colaboración práctica en la realización de trabajos de investigación, registro, clasificación, catalogación y digitalización de los fondos de la Biblioteca del I.E.G., y cuantas tareas se relacionan con el cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios Giennenses, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 156, de fecha 16 de agosto del corriente, y de conformidad con la base décimo segunda de la misma,

RESUELVO lo siguiente:

Primero.-Admitir y excluir a los siguientes aspirantes a las Becas de Técnicos:

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
AGUILAR SOTO, MARÍA	71346018 H
AGUILERA MORAL, ANDRÉS	77363406 P
AMATE ESPINOSA, MARÍA DEL PILAR	77368240 N
ÁVILA OLIVA, MARÍA DEL CARMEN	28845356 K
BARBERA ARIAS, RAQUEL	50324332 X
BELTRÁN SÁNCHEZ, MÓNICA	26502619 H
BLANCO UZAL, TERESA	47376170 B
CAÑADA PANCORBO, ÁNGELA	77373801 F
CAÑADA PANCORBO, LUCÍA	77363773 F
CAÑERO LUNA, FRANCISCA	30837133 K
CORONILLA BLANCO, MARÍA	77819859 A
CRUZ QUESADA, LAURA	77351877W
DE VARGAS AGUILERA, MARÍA DEL ROCIO	26006532 H
EXPÓSITO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROCÍO	75110791 J
EXTREMERA SÁNCHEZ, MARÍA ESTER	74659112 P
GABUCIO HERNÁNDEZ, ANA	26040557 A
GÁMEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL	77322749 S
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	80145981 C
GARRIDO TORRES, NAZARET	77345217 N
GÓMEZ HERRANZ, MARTA	77366394 Y
GÓMEZ HOYO, MARÍA ESPERANZA	26047292 E

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GÓMEZ SÁNCHEZ, SAUL	70906643 N
GUTIÉRREZ COBO, INMACULADA CONCEPCIÓN	77357326 T
HIDALGO ÁLVAREZ, LIBRADA MERCEDES	26000878 E
HUESO LUQUE, MARÍA PAZ	26022960 R
HUETA RUBIO, ERIKA	26041583 V
JARANA MORALES, IRENE	29496416 C
JIMÉNEZ ARREGUI, CLARA	53354104 S
LENDINEZ COBO, ANTONIO	77349323 R
LLEDÓ LEÓN, CARLOS ALEJANDRO	77366011 Z
LÓPEZ FRANCÉS, MARÍA DE LOS ÁNGELES	77350782 B
LÓPEZ GARCÍA, INMACULADA	26038179 V
LORA RUIZ, MARÍA LILIA	77584673 S
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANTONIA MARÍA	26041810 Z
MOLINA RUIZ, ANA ISABEL	75097331 P
MORAL HORNO, DAVID	26051426 Q
MORAL LÓPEZ, ANTONIO MIGUEL	77360069 Y
MORAL MORENO, MARÍA ISABEL	75020503 T
NIETO PINO, NEREA	28977810 H
PARRA MOMBLANT, JANA	26242258 V
PÉREZ MARTÍNEZ, MARÍA CRISTINA	26014342 P
PÉREZ NARANJO, ANA BELÉN	30981431 V
PÉREZ RECUERDA, PEDRO	77325353 C
PESTAÑA BLANCO, ELISA ISABEL	77328501 V
REYES MORALES, MARÍA DEL MAR	26489699 R
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL	23803021 E
RUIZ GALIANO, ALBA	75116428 S
SANTOS FUNGUEIRIÑO, SANDRA	53306761 Y
SUSÍN MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	30965108 R
TORAL TORRALBA, CATALINA	75114598 W
TORRECILLAS MARÍN, MARÍA ADELINA	26488545 C
VARO ORTEGA, MIGUEL	28817692 A

Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	
ADAMUZ RUIZ, ANTONIO	30987414 C	PRESENTADO FUERA DE PLAZO
CARMONA GARCÍA, ALEJANDRA	45887623 R	NO PRESENTA TÍTULO REQUERIDO
GONZÁLEZ BEDMAR, MARÍA DOLORES	77360425 V	NO PRESENTA TÍTULO REQUERIDO
MIMBRERA ANGUITA, JOSÉ MIGUEL	77344639 D	NO PRESENTA TÍTULO REQUERIDO
MORENO MARTÍNEZ, CELIA	26255542 F	NO PRESENTA TÍTULO REQUERIDO
MUÑOZ PAREJO, ANTONIO JESÚS	77346448 R	NO PRESENTA TÍTULO REQUERIDO
PÉREZ JIMÉNEZ, JUAN	26031694 H	NO PRESENTA TÍTULO REQUERIDO
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA SUSANA	15959342 X	NO PRESENTA TÍTULO REQUERIDO
VAZQUEZ ALONSO, RAFAEL	24236559 X	NO PRESENTA DNI - NI DECLARACIÓN RESPONSABLE

Los aspirantes excluidos podrán, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.-La Comisión de Evaluación, de conformidad con la Base Décimo Segunda de la Convocatoria, estará constituida de la siguiente forma:

Presidente:

D. Salvador Contreras Gila.
Suplente: D^a María José Andrés Rus.

Vocales:

D. Emilio Barra Aguilar.
Suplente: D^a Eloisa Fernández Ocaña.

D^a Rita Dolores Santaella Ruiz.
Suplente: D. Francisco Javier Fernández Benítez.

Secretaria:

D^a Ana María Real Duro.
Suplente: D. Alberto de la Fuente Arrabal.

Contra la composición del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer escrito de recusación, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.-La Comisión de Evaluación, se constituirá el día 7 de noviembre de 2016, a las 09:00 horas, en el Antiguo Hospital de San Juan de Dios, sede del Instituto de Estudios Giennenes.

Cuarto.-Se cita a los aspirantes admitidos a las becas de Auxiliar, el día 7 de noviembre de 2016, LUNES, A LAS 10:00 horas, en el Antiguo Hospital de San Juan de Dios, para proceder a realizar la prueba práctica. Los mismos deberán venir provistos del DNI y bolígrafo.

Quinto.-Una vez resuelta la prueba, por la Comisión de Evaluación, se publicarán los resultados en los Tablones de Anuncios del Instituto de Estudios Giennenses y de la Diputación Provincial de Jaén, y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Jaén, a 10 de Octubre de 2016.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

4636 *Listado de admitidos y excluidos para Becas de Auxiliares Biblioteca IEG.*

Anuncio

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, para la selección de 27 becas de formación: 9 de Técnico y 18 de Auxiliar para la Biblioteca del Instituto de Estudios Giennenses, para la colaboración práctica en la realización de trabajos de investigación, registro, clasificación, catalogación y digitalización de los fondos de la Biblioteca del I.E.G., y cuantas tareas se relacionan con el cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios Giennenses, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 156, de fecha 16 de agosto del corriente, y de conformidad con la base décimo segunda de la misma,

RESUELVO lo siguiente:

Primero.-Admitir y excluir a los siguientes aspirantes a las Becas de Auxiliares:

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ABAN FONTECHA, EVA	77351576T
ABAN FONTECHA, JUAN FRANCISCO	77365843F
AGUAYO CASTILLO, ENCARNACIÓN DOLORES	26042377Y
AGUILAR AGUILAR, FERNANDO	77367426A
ALARCÓN LÓPEZ, ANTONIO	77325366X
ALCALDE JIMÉNEZ, MARÍA JOSÉ	26040635N
ALCALDE PARRA, ANTONIO MANUEL	77336123A
ALCÁZAR ARANDA, OLGA MARÍA	77345760A
ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, ISMAEL	77364721N
ÁLVAREZ PEINADO, MARÍA BELÉN	26047721Z
AMARO ARANDA MARÍA LEONOR	77351288B
AMARO CASTILLO, JUANA	26018403K
AMATE SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA	77368181E
ANGOSTO MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	26227431W
ARMENTEROS MEDINA, MARÍA	77371441Q
ASENSIO COLMENERO, ANA ISABEL	77365885A
ÁVILA DE LA CASA, JULIÁN	75016703H
BAUTISTA GRIMA, ANA CAROLINA	75111624H
BELLÓN BARRIOS, RAFAEL	75106843K
BENITEZ ARMENTEROS, MARÍA TERESA	77350385T
BURGOS MARTÍNEZ. CARLOS	26252578X

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CABALLERO MOLINA, REGINA	75016574G
CALAHORRO GARCÍA, ALBA	77369969Q
CAMACHO NIÑO, OLGA	77322868L
CAMPOS DELGADO, JUAN	75102699V
CANO MARTÍNEZ, MARÍA JOSE	77365396C
CANO MARTÍNEZ, MARTA	77384883A
CANO SOTOMATOR, ANA	77335172H
CANTERO ALGUACIL, ALEXANDRA	77382193G
CAÑADA JÓDAR, MIRIAM	26053209M
CARABANTES FLORES, MARIA DEL PILAR	26026144B
CÁRDENAS ANGUITA, MACARENA	26049075B
CÁRDENAS CUETO, LORENA	77379013K
CÁRDENAS GARCÍA, MANUELA BELÉN	26023630G
CARMONA CASADO, ANA MARÍA	15510358D
CASTILLO MARTÍNEZ, JUAN MANUEL	77365480N
CASTILLO PÁRRAGA, PALOMA	77370653X
CATENA DELGADO, FRANCISCO	26030980V
CATENA GILA, CECILIA	77359213R
CEVIDANES CUEVAS, CRISTINA	77371637M
COBALEDA ROMERO, RAFAEL	26006480N
COLÁS BERMÚDEZ, MANUELA	26737277F
CONTRERAS FRANCO, DOLORES	25991864R
CUESTA NIETO, MARIA JOSÉ	77353210R
DE CASTRO MONEDERO, ESTHER	26238385P
DE JUAN BERRIO, VICENTE	77360073X
DE LA CASA JIMÉNEZ, ROCÍO	77351700D
DE LA CASA TORRES, GEMA	02650226M
DELGADO ROSA, SOLEDAD ELVIRA	52232626V
DENGRÁ MALDONADO, PABLO	74693575V
DÍAZ GARCÍA, JOSÉ	77357874L
DÍAZ MORENO, FRANCISCA	26213518G
DONAIRE DEL MORAL, ANA BELÉN	77356208D
DONAIRE DEL MORAL, MARÍA	77356209X
ESCRIBANO RODRÍGUEZ - MELGAREJO, JUAN JOSÉ	77363475P
ESPINOSA PÉREZ, SANDRA	77369715S
EXPÓSITO LÓPEZ, JUAN JOSE	77328766Y
FERNÁNDEZ SALAZAR, EVA MARÍA	26022856N
FUENTES ANGUITA, PATRICIA	77331250Y
GALÁN CEJUDO, JOSEFA	75067352K
GALÁN NEGRILLO, ALICIA	77355633D
GALÁN NEGRILLO, MARÍA JOSEFA	77337970X
GÁMEZ GARRIDO, PABLO	77355777S
GÁMEZ JIMÉNEZ, CRISTINA	77341671P
GARCÍA DÍAZ, INMACULADA ENCARNACIÓN	26254769Q
GARCÍA GONZÁLEZ, NEREA	53598635X
GARCÍA PALOMARES, JONATHAN	26259266M
GARCÍA ROMERO, CRISTOBAL	77328863B
GARCÍA SOLA, MARÍA INMACULADA	26253075R
GÓMEZ BALBOA, JUAN	75119453G
GÓMEZ CONTRERAS, ALMA MARÍA	26033439S
GÓMEZ DIANA, LAURA	28815343T

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GONZÁLEZ AYLLÓN, MARIA DEL MAR	26034483R
GONZÁLEZ PÉREZ, VANESSA	15513388A
GONZÁLEZ TELLO, MARÍA FLOR	26037850X
GUARDIA MORENO, MARIO	77360514Z
GUERRERO QUESADA, JUAN ANTONIO	77349250C
GUIRAO MARTÍNEZ, JOSÉ ALBERTO	77388300Q
GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, AMADOR	77359815M
HERNÁNDEZ DE PABLO, VERÓNICA	28747480X
HERNÁNDEZ SEGURA, VICTORIA	71348562D
HIDALGO VALERO, SILVIA	77363033A
HUERTAS GARCÍA, CARMEN MARÍA	76626666G
IBÁÑEZ MARQUÉS, MARINA	77376365H
ILLESCAS CÓZAR, MARÍA DOLORES	26248080C
JIMÉNEZ CÁMARA, ELENA	77351293Q
JIMÉNEZ CARRASCOSA, MARÍA JOSÉ	26007168X
JIMÉNEZ DURO, JUAN ALBERTO	77356446V
JIMÉNEZ DURO, MARTA	77356445Q
JIMÉNEZ LORENTE, JOSÉ	26243551E
JIMÉNEZ MARTÍNEZ, MARTA	77370115R
JIMÉNEZ MORENO, MARÍA MISERICORDIA	26504874L
JIMENO GARCÍA DE MATEOS, MARÍA CRISTINA	71227698X
JÓDAR GARCÍA, IRENE	77371557V
JUSTICIA MORAL, JOSEFA	75094071Z
LATORRE VILLAR, PEDRO JOSÉ	75115442H
LECHUGA VALVERDE, SONIA	77373861K
LEÓN CHICA, LOURDES	77370401B
LEÓN CHICA, ROCÍO	77351687L
LEÓN SOLAS, MARIA DEL MAR	77372064H
LIJARCIO MEDINA, SEBASTIÁN	15518912F
LILLO HERRERO, EDUARDO	23278815D
LÓPEZ CORDÓN, LUIS MIGUEL	26016089F
LÓPEZ GUTIÉRREZ, JOSEFA	25987973C
LÓPEZ TORRES, FÁTIMA CAROLINA	77363226N
LÓPEZ ZAMORA, ÁLVARO	77359180Z
LOYAGA REYES, TANIA YOLI	77691561E
MARIN MUÑOZ, MARÍA ISABEL	26249189W
MARTI, MARIA MONTSERRAT	F324705 PASAPORTE
MARTÍN CASTAÑO, MARGARITA	75103981B
MARTÍNEZ ALVAREZ, LAURA	77360051B
MARTÍNEZ ANGUIA, CRISTINA	77353203V
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ARANZAZU	77342314F
MARTÍNEZ HERRERA, ALICIA	77359771F
MARTÍNEZ TORTOSA, DAVID	26239783A
MARTOS PUELMA, ISABEL MARÍA	26038779L
MASCIAS CORROCHANO, MARTA	77358176E
MAZA GARCÍA, SARA	77345439G
MEDINA CASTILLEJOS, DANIEL	26054902L
MOLINA ALCÁNTARA, PEDRO	77343931Z
MOLINA BARRANCO, EVA MARÍA	77358120N
MOLINA SANTIAGO, CRISTÓBAL	77351115E

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MONTEJO ORTEGA, MANUEL VICENTE	77344941N
MONTIEL CASTRO, MARÍA DEL MAR	77351747X
MORA DÍAZ, LIDIA	26235018E
MORAL ESTEBAN, JOSÉ ÁNGEL	77376612N
MORAL PEGALAJAR, JOSÉ	77337475K
MORALES CÁRDENAS, MARÍA	77370419Y
MORENO CASTELLANOS, FLOR MARÍA	25996902W
MORENO CASTELLANOS, NURIA	26007434T
MORENO COLMENERO, FRANCISCO JESÚS	77362137G
MORENO CUBILLO, DAVID	71508319P
MORENO RUANO, JUAN ANTONIO	77343786F
MOYANO AGUILERA, JOSÉ ANTONIO	77335365G
MUDARRA GIL, ANTONIO JESÚS	26254257X
NAVARRO HERMOSO, JULIA	77371628L
OLIVER PICÓN, ISABEL MARÍA	77346594D
ORTA ACOSTA, JOSÉ MIGUEL	26232643Q
ORTEGA HUERTA, ROSA MARÍA	49087635T
ORTIZ VILLAREJO, MARIA DOLORES	26018147H
PALOMINO BARRANCO, MARÍA	77369316F
PALOMINO GARCÍA, PEDRO ÁNGEL	26054425W
PAMOS ROJO, CONCEPCIÓN DE LOS DOLORES	77330019V
PEÑA AGUILAR, ARACELI MARÍA	77349852R
PEÑA AGUILAR, JUAN	77349851T
PEÑA PEÑA, ROSARIO	77360013L
PÉREZ CUEVAS, VIRGINIA	26254274G
PÉREZ GARCÍA, MARÍA	26020018A
PÉREZ LECHUGA, MÓNICA	26243851T
PÉREZ NIETO, MARÍA ISABEL	77358750K
PÉREZ URBANO, ESTÍBALIZ	77354065M
PINILLA LÓPEZ, ELOY JESÚS	26026718X
RAMÍREZ MELERO, MARTA	77435435R
RAMÍREZ PINAR, JESÚS	77378734M
RAMIRO CASTRO, MARÍA JOSEFA	26008885W
REQUENA GARCÍA, ANA JUANA	26217667J
RODRÍGO COLÁS, ALMUDENA	26742445T
RODRÍGUEZ CALERO, RAMÓN	26258254M
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, IRENE MARÍA	77138659V
RODRÍGUEZ GEISZT, SILVIA MARÍA	77588001P
RODRÍGUEZ GUZMÁN, AINO MATILDE	76421800E
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, RAÚL	77321215E
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, CARMEN MARÍA	77340087B
ROIG BARRAGÁN, PAULA	77373922J
ROMERA MORAL, MARÍA DEL ROSARIO	77356301X
RUBIO LORENTE, DIEGO RAÚL	15518217W
RUIZ ALCÁNTARA, MARIA TERESA	75020179K
SALMERÓN PERABÁ, SARA MARÍA	75110430C
SÁNCHEZ ARENAS, ENCARNACIÓN	25993714B
SÁNCHEZ CANTERO, CARLOS	77362014L
SÁNCHEZ GAONA, CARMEN	77141603V
SÁNCHEZ LÓPEZ, MERCEDES	77324816N
SÁNCHEZ MATAS, MARÍA	52360749F

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARÍA ASUNCIÓN	77363703Y
SÁNCHEZ SANTIAGO, DANIEL	26045383E
SÁNCHEZ-ROSELLY MORENO, LUIS ANTONIO	26230272Z
SANTIAGO LINARES, MARÍA VICTORIA	75708014H
SERRANO GALÁN, VÍCTOR MANUEL	77361513R
SILES MARTOS, LOURDES	77341404V
TORTOSA JIMÉNEZ, ALBA	26256257D
VACAS PEREA, MARÍA DEL CARMEN	25987253J
VALDIVIA RAYA, CRISTOBAL DAVID	26248546A
VARGAS MADRID, FRANCISCO MANUEL	75126823Z
VARGAS RUIZ, MARIA ANTONIA	26498456H
VARÓN PAYER, PATRICIA	26250768V
VEGAS CALZADO, CRISTIAN	76133380E
VIDMA VARGAS, JUAN JOSÉ	77329826P
VÍLCHEZ LÓPEZ, FRANCISCO IGNACIO	77334765W
VILLAR DEL MORAL, FRANCISCO LUIS	77364680V
VILLAR DEL MORAL, ROSA MARÍA	77364682L
ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, SARA	77140638H

Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	
ABAN FONTECHA, RUTH	77351577R	No firma Declaración Responsable
CAÑAS MARIJUAN, NOEMI	16605194E	No presenta Declaración Responsable
CÁRDENAS RAMIRO, MARÍA LOURDES	26024873M	No presenta Declaración Responsable
CORTÉS MUÑOZ, DANIEL	26249214G	No presenta Declaración Responsable
CRUZ LENDÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	26000226Z	No firma Declaración Responsable
DE LA TORRE ROBLES, YOLANDA	75018524E	No presenta DNI
FERNÁNDEZ MORENO, PEDRO	26493957G	No presenta DNI
HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ANTONIO	26008045J	No firma Declaración Responsable
LAO EGEA, JOSÉ MIGUEL	76662394J	No presenta Título Académico
LARA MARTOS, ANTONIO	77359450P	No firma Declaración Responsable
LLAVERO DELGADO, VÍCTOR	77357831E	No presenta DNI
MARCHAL JIMÉNEZ, ÁNGEL	77354056L	No presenta Título Académico
OROZCO GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	77377465Z	No presenta Título Académico
ROLDÁN MIRA, CONCEPCIÓN	75100362A	No firma Declaración Responsable
SÁNCHEZ CORTÉS, CRISTINA	77366127S	No presenta DNI
SÁNCHEZ CORTÉS, MARTA	77385765B	No firma Documentación
VALLE GARCÍA, FRANCISCO	77372710C	No presenta Título Académico
VEGA RUBIO, JESÚS MANUEL	26231204A	No presenta Título Académico

Los aspirantes excluidos podrán, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.-La Comisión de Evaluación, de conformidad con la Base Décimo Segunda de la Convocatoria, estará constituida de la siguiente forma:

Presidente:

D. Salvador Contreras Gila.

Suplente: D^a Nuria Entrambasaguas Jiménez.

Vocales:

D^a Ana María Real Duro.

Suplente: D. Francisco Javier Fernández Benítez.

D^a Rita Dolores Santaella Ruiz.

Suplente: D^a Inmaculada Olmo Arriaza.

Secretaria:

D^a María Ángeles Andréu Godoy.

Suplente: D^a Aurora Barberán Villar.

Contra la composición del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer escrito de recusación, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.-La Comisión de Evaluación, se constituirá el día 8 de noviembre de 2016, a las 09:00 horas, en el Antiguo Hospital de San Juan de Dios, sede del Instituto de Estudios Giennenes.

Cuarto.-Se cita a los aspirantes admitidos a las becas de Auxiliar, el día 8 de noviembre de 2016, MARTES, A LAS 10:00 horas, en el Antiguo Hospital de San Juan de Dios, para proceder a realizar la prueba práctica. Los mismos deberán venir provistos del DNI y bolígrafo.

Quinto.-Una vez resuelta la prueba práctica, por la Comisión de Evaluación, se publicarán los resultados en los Tablones de Anuncios del Instituto de Estudios Giennenses y de la Diputación Provincial de Jaén, y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Jaén, a 06 de Octubre de 2016.- La Presidenta Acctal., PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

4571 *Aprobados los Padrones correspondientes a las Tasas por Comedor del Centro Ocupacional y Residencia de Adultas Casa Hogar, mes de septiembre de 2016.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza,

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 07 de octubre de 2016 han sido aprobados los Padrones correspondientes a las Tasas por Comedor del Centro Ocupacional y Residencia de Adultas Casa Hogar, mes de septiembre de 2016.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra estos padrones, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 07 de Octubre de 2016.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

4575 *Aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por recogida de basuras en Pabellones de la Academia de la Guardia Civil y Linafood, S.L., correspondiente al 3º trimestre de 2016.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza,

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 07 de octubre de 2016, ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por recogida de basuras en Pabellones de la Academia de la Guardia Civil y Linafood, S.L., correspondiente al 3º trimestre de 2016.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será de 2 meses, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 07 de Octubre de 2016.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

4322 *Aprobación del expediente Proyecto de Actuación "El Cotillo".*

Edicto

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2016, adoptó entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor:

«005.-APROBACIÓN EXPEDIENTE PROYECTO DE ACTUACIÓN "EL COTILLO".

Resultando que con fecha 17 de diciembre de 2015 por LLANOS DEL TORO, S.L., se presentó solicitud para la aprobación del PROYECTO DE ACTUACIÓN MODIFICADO PARA ALOJAMIENTOS RURALES Y RESTAURANTE EN EL COMPLEJO DEL CORTIJO DE LA FINCA DEL COTILLO, en la parcela 2 del polígono 15 de este término municipal.

Resultando que con fecha 5 de abril de 2016 los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Resultando que con fecha 4 de abril de 2016 se emitió Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Resultando que con fecha 20 de abril de 2016 se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Resultando que con fecha 25 de julio de 2016 se solicitó informe a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 18 de agosto de 2016 EN SENTIDO DESFAVORABLE, AL TRATARSE DEL CAMBIO DE USO DE UNAS EDIFICACIONES QUE EL PLANEAMIENTO EXIGE QUE SEAN LEGALES.

Vistos los Informes de Secretaría núm. 456 de fecha 4 de abril de 2016 y núm. 1358 de fecha 8 de septiembre de 2016.

Visto el informe de Diputación Provincial de Jaén con registro de entrada número 432 de fecha 31 de marzo de 2016.

Teniendo en cuenta el informe de la Consejería de Medio Ambiente, la Corporación por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.-Aprobar el Proyecto de Actuación Modificado presentado por LLANOS DEL TORO, S.L., para ALOJAMIENTOS RURALES Y RESTAURANTE EN EL COMPLEJO DEL CORTIJO DE LA FINCA DEL COTILLO, en la parcela 2 del polígono 15 de este término municipal., por considerar que se trata de una actuación de interés social.

Segundo.-Remitir el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.

Tercero.-Presentado por LLANOS DEL TORO S.L. PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA, ALOJAMIENTOS RURALES Y RESTAURANTE EN EL COMPLEJO DEL CORTIJO DE LA FINCA "EL COTILLO", en la parcela 2 del polígono 15, iniciar expediente de legalización de las obras, practicándose las liquidaciones procedentes de tasas e ICIO, así como, y singularmente, la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

Cuarto.-La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 25 años, renovable.

Quinto.-El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe 10% de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Sexto.-Publicar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo.-Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, significándole que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, y que contra el mismo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso - administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente.»

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Carboneros, a 23 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

4577 *Exposición pública Padrón cuota alquiler naves, concesiones administrativas y mantenimiento viviendas de edificios municipales y aviso cobro octubre-2016.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que elaborado el Padrón por el concepto de "Cuota mantenimiento/alquiler/cesión de viviendas y dependencias municipales", correspondiente al mes de octubre de 2016, se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 07-10-2016 al 06-12-2016 o día hábil siguiente. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 07 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

4578 *Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, Padrón y recibos tasa Escuela Infantil Municipal octubre-2016.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Tasa Escuela Infantil Municipal, octubre de 2016, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 07-10-2016 hasta el 06-12-2016, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 07 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

4284 *Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación SUS-I-1 del PGOU de Ibro.*

Edicto

Don Luis M. Carmona Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Villa de Ibro (Jaén).

Hace saber:

Primero.-Que por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 27 julio de 2016, se acordó entre otros la Aprobación Definitiva del Plan Parcial de Ordenación SUS-I-1 del PGOU de Ibro

Segundo.-Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados y directamente afectados.

Ibro, a 23 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, LUIS M. CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

4591 *Convocatoria y bases para cubrir 3 plazas de Subinspector de Policía Local en el Ayuntamiento de Jaén mediante concurso-oposición por promoción interna.*

Edicto

Por Resolución de Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano de 5 de octubre de 2016, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía Presidencia de 21 de diciembre de 2015, se procede a la convocatoria para la provisión de 3 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Subinspector del Cuerpo de Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna y procedimiento de selección de concurso-oposición, con arreglo a las bases siguientes aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2016:

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de 3 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Subinspector del Cuerpo de Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición.

Las citadas plazas, adscritas a la Escala Ejecutiva, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo A, subgrupo A2, según lo establecido en la Disposición transitoria tercera, punto 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Están dotadas con las retribuciones correspondientes y pertenecen a la Oferta de Empleo Público del año 2015.

Segunda.- Legislación Aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policía Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero; Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local en

Andalucía, modificada por Orden de 31 de marzo de 2008; y en lo no previsto en la citada legislación le será de aplicación lo determinado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con las modificaciones introducidas por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Base de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera.- Requisitos de los Aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira. A estos efectos se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

La equivalencia de titulación deberá ser acreditada por el solicitante mediante certificación del órgano competente o aportando la resolución en la que se reconozca.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de titulación que habrá de acreditarse junto a la solicitud de participación.

Cuarta.- Solicitudes.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera.

Junto a la solicitud, además de la acreditación de la titulación exigida conforme al punto b) de la base tercera, se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase del concurso, bien mediante originales, bien mediante fotocopias compulsadas. A estos efectos no se valorarán los méritos alegados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (BOP de Jaén núm. 297, de 29 de diciembre de 2009), a la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 30 euros, que deben ser ingresados en la cuenta número ES79 3067 0100 27 1147447922, abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en Caja Rural.

Con relación al pago de la tasa se establece lo siguiente:

1. Están exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de minusvalía expedido por el organismo competente.

b) Los miembros de familias numerosas de categoría especial en los términos del artículo 12.1.c. de la Ley 40/2003, de Protección de la Familia Numerosa.

2. Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los miembros de familias numerosas de categoría general en los términos del artículo 12.1.c. de la Ley 40/2003, de Protección de la Familia Numerosa.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinta.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación. En la misma resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo mencionado sin que se formule reclamación, la lista se elevará a definitiva. En caso de reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos, en su caso, que se expondrá en el Tablón de edictos de la Corporación.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar,

la fecha, hora o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público a través del Tablón de edictos.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal se constituirá y regulará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y demás normativa aplicable y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Empleado público a designar por órgano competente.

Vocales: Cuatro empleados públicos a designar por órgano competente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza objeto de la convocatoria.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar el baremo correspondiente.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Séptima.- Celebración de Pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Octava.- Proceso Selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Primera fase: Concurso.

Consiste en la comprobación y aplicación del baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria, de conformidad con la Orden de 31 de marzo de 2008 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003 por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, de los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

Esta fase será previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición; no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una prueba de conocimientos, compuesta de dos partes:

- a) La primera consistirá en la contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, sobre las materias que componen el temario que se relaciona en el Anexo II.
- b) La segunda consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Ambas partes consistirán en un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas. El sistema de calificación será: cada respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos. Por cada error se descontará 0,05. Las preguntas no contestadas no computarán.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la primera parte y otros 5 en la segunda. La calificación final será la suma dividida por dos. Para la realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Tercera fase: Curso de capacitación.

Los aspirantes que hayan aprobado el concurso-oposición tendrán que superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales de Policía Local.

Novena.- Relación de Aprobados de la Fase del Concurso-Oposición.

Una vez terminadas las fases del concurso-oposición, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes aprobados, con el desglose y suma de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano competente del Ayuntamiento propuesta para la realización del curso de capacitación.

En la referida propuesta no se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Décima.- Periodo de Prácticas y Formación.

El titular de la Alcaldía Presidencia nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para formalizar el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía. En este caso, el interesado deberá incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. El escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o abandono del curso por causa que se considere injustificada e imputable al alumno producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en el concurso-oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Undécima.- Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes de los alumnos, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y el curso de capacitación, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionarios de carrera en las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que aspiran. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5

de abril, Regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso-oposición y curso de capacitación.

Duodécima.- Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución aprobatoria de las bases, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo, en Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo si la desestimación es expresa, y en el plazo de seis meses si fuera presunta.

En el caso de no utilizar el recurso potestativo de reposición interponiendo directamente el contencioso-administrativo, se hará ante el órgano y en el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otra clase de recurso que estime conveniente entablar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I

A.- BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

A.1.- Titulaciones académicas:

A.1.1. <i>Doctor</i>	2,00 puntos
A.1.2. <i>Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente</i>	1,50 puntos
A.1.3. <i>Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente</i>	1,00 puntos

Puntuación máxima del apartado A.1. 4,00 puntos

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2.- Antigüedad:

A.2.1. <i>Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira</i>	0,20 puntos
A.2.2. <i>Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira</i>	0,10 puntos
A.2.3. <i>Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad</i>	0,10 puntos
A.2.4. <i>Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas</i>	0,05 puntos

Puntuación máxima del apartado A.2. 4,00 puntos

A.3.- Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las

Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno como a continuación se establece:

A.3.1.1	<i>Entre 20 y 35 horas lectivas</i>	0,25 puntos
A.3.1.2	<i>Entre 36 y 75 horas lectivas</i>	0,30 puntos
A.3.1.3	<i>Entre 76 y 100 horas lectivas</i>	0,35 puntos
A.3.1.4	<i>Entre 101 y 200 horas lectivas</i>	0,40 puntos
A.3.1.5.	<i>Mas de 200 horas lectivas</i>	0,50 puntos

Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad; los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1 del presente Anexo, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado A.3.1 dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

<i>Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso</i>	0,10 puntos
--	--------------------

Hasta un máximo de 1,00 punto

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorará cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto

Puntuación máxima del apartado A.3.	4,00 puntos
--	--------------------

A.4.- Otros méritos:

A.4.1 *Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:*

<i>Medalla de Oro:</i>	3,00 puntos
<i>Medalla de Plata:</i>	2,00 puntos
<i>Cruz con distintivo verde:</i>	1,00 punto
<i>Cruz con distintivo blanco:</i>	0,75 puntos

A.4.2 *Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial*

0,50 puntos

A.4.3 *Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad*

0,50 puntos

A.4.4 Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una

0,25 puntos

Puntuación máxima del apartado A.4.

4,00 puntos

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1º Antigüedad

2º Formación

3º Titulaciones académicas

4º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como estado social y democrático de derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.
5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estado Autonómico de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.
15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.
16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.
17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
18. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
19. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
20. La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.
23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policía Locales de Andalucía.
24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.
25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.
27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.
28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.
31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
35. Delitos contra la Administración Pública.
36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.
41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.
44. El estado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.
46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.
47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de *Habeas Corpus*.
48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
54. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos

- explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
 60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.
 61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.
 62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.
 63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión
 64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
 65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Jaén, a 06 de Octubre de 2016.- El Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

4595 *Convocatoria y bases para cubrir 2 plazas de Oficial de Policía Local en el Ayuntamiento de Jaén mediante concurso-oposición por promoción interna.*

Edicto

Por Resolución del Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano de 5 de octubre de 2016, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía Presidencia de 21 de diciembre de 2015, se procede a la convocatoria para la provisión de 2 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Oficial del Cuerpo de Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna y procedimiento de selección de concurso-oposición, con arreglo a las bases siguientes aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2016:

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de 2 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Oficial del Cuerpo de Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición.

La citada plaza, adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo C, subgrupo C1, según lo establecido en la Disposición transitoria tercera, punto 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Está dotada con las retribuciones correspondientes y pertenece a la Oferta de Empleo Público del año 2015.

Segunda.- Legislación Aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policía Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero; Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local en

Andalucía, modificada por Orden de 31 de marzo de 2008; y en lo no previsto en la citada legislación le será de aplicación lo determinado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con las modificaciones introducidas por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Base de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera.- Requisitos de los Aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira. A estos efectos se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

La equivalencia de titulación deberá ser acreditada por el solicitante mediante certificación del órgano competente o aportando la resolución en la que se reconozca.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de titulación que habrá de acreditarse junto a la solicitud de participación.

Cuarta.- Solicitudes.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera.

Junto a la solicitud, además de la acreditación de la titulación exigida conforme al punto b) de la base tercera, se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase del concurso, bien mediante originales, bien mediante fotocopias compulsadas. A estos efectos no se valorarán los méritos alegados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (BOP de Jaén nº 297, de 29 de diciembre de 2009), a la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 30 euros, que deben ser ingresados en la cuenta número ES79 3067 0100 27 1147447922, abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en Caja Rural.

Con relación al pago de la tasa se establece lo siguiente:

1. Están exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de minusvalía expedido por el organismo competente.

b) Los miembros de familias numerosas de categoría especial en los términos del artículo 12.1.c. de la Ley 40/2003, de Protección de la Familia Numerosa.

2. Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los miembros de familias numerosas de categoría general en los términos del artículo 12.1.c. de la Ley 40/2003, de Protección de la Familia Numerosa.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación. En la misma resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo mencionado sin que se formule reclamación, la lista se elevará a definitiva. En caso de reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos, en su caso, que se expondrá en el Tablón de edictos de la Corporación.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha, hora o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público a

través del Tablón de edictos.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal se constituirá y regulará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y demás normativa aplicable y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Empleado público a designar por órgano competente.

Vocales: Cuatro empleados públicos a designar por órgano competente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza objeto de la convocatoria.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar el baremo correspondiente.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Séptima.- Celebración de Pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Octava.- Proceso Selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Primera fase: Concurso.

Consiste en la comprobación y aplicación del baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria, de conformidad con la Orden de 31 de marzo de 2008 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003 por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, de los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

Esta fase será previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición; no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una prueba de conocimientos, compuesta de dos partes:

- a) La primera consistirá en la contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, sobre las materias que componen el temario que se relaciona en el Anexo II.
- b) La segunda consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Ambas partes consistirán en un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas. El sistema de calificación será: cada respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos. Por cada error se descontará 0,05. Las preguntas no contestadas no computarán.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la primera parte y otros 5 en la segunda. La calificación final será la suma dividida por dos. Para la realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Tercera fase: Curso de capacitación.

Los aspirantes que hayan aprobado el concurso-oposición tendrán que superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales de Policía Local.

Novena.- Relación de Aprobados de la Fase del Concurso-Oposición.

Una vez terminadas las fases del concurso-oposición, el Tribunal publicará la relación de los

aspirantes aprobados, con el desglose y suma de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano competente del Ayuntamiento propuesta para la realización del curso de capacitación.

En la referida propuesta no se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Décima.- Periodo de Prácticas y Formación.

El titular de la Alcaldía Presidencia nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

Para formalizar el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía. En este caso, el interesado deberá incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. El escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o abandono del curso por causa que se considere injustificada e imputable al alumno producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en el concurso-oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Undécima.- Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes de los alumnos, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y el curso de capacitación, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionarios de carrera en las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que aspira. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, Regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionarios se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso-oposición y curso de capacitación.

Duodécima.- Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución aprobatoria de las bases, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo, en Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo si la desestimación es expresa, y en el plazo de seis meses si fuera presunta.

En el caso de no utilizar el recurso potestativo de reposición interponiendo directamente el contencioso-administrativo, se hará ante el órgano y en el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otra clase de recurso que estime conveniente entablar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I

A.- BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

A.1.- Titulaciones académicas:

- | | |
|--|--------------------|
| <i>A.1.1. Doctor</i> | 2,00 puntos |
| <i>A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente</i> | 1,50 puntos |
| <i>A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente</i> | 1,00 puntos |

Puntuación máxima del apartado A.1. 4,00 puntos

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2.- Antigüedad:

- | | |
|--|--------------------|
| <i>A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira</i> | 0,20 puntos |
| <i>A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira</i> | 0,10 puntos |
| <i>A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad</i> | 0,10 puntos |
| <i>A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas</i> | 0,05 puntos |

Puntuación máxima del apartado A.2. 4,00 puntos

A.3.- Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno como a continuación se establece:

<i>A.3.1.1 Entre 20 y 35 horas lectivas</i>	0,25 puntos
<i>A.3.1.2 Entre 36 y 75 horas lectivas</i>	0,30 puntos
<i>A.3.1.3 Entre 76 y 100 horas lectivas</i>	0,35 puntos
<i>A.3.1.4 Entre 101 y 200 horas lectivas</i>	0,40 puntos
<i>A.3.1.5. Mas de 200 horas lectivas</i>	0,50 puntos

Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad; los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1 del presente Anexo, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado A.3.1 dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

*Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas,
con independencia del número de horas del curso* **0,10 puntos**

Hasta un máximo de 1,00 punto

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorará cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3. 4,00 puntos

A.4.- Otros méritos:

A.4.1 Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

<i>Medalla de Oro:</i>	3,00 puntos
<i>Medalla de Plata:</i>	2,00 puntos
<i>Cruz con distintivo verde:</i>	1,00 punto
<i>Cruz con distintivo blanco:</i>	0,75 puntos

A.4.2 Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial **0,50 puntos**

A.4.3 Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad **0,50 puntos**

A.4.4 Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una **0,25 puntos**

Puntuación máxima del apartado A.4. 4,00 puntos

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1º Antigüedad
- 2º Formación
- 3º Titulaciones académicas
- 4º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.
6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación
7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
8. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.
17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de *Habeas Corpus*.
24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
28. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombre y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Jaén, a 06 de Octubre de 2016.- El Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

4339 *Licitación correspondiente a subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación de puestos de venta en los mercados municipales de minoristas de San Francisco y Peñamefecit.*

Anuncio

Expt.: 69/16

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación de puestos de venta en los Mercados Municipales de minoristas de San Francisco y Peñamefecit.

El Alcalde de Jaén hace saber:

Que la Excma. Corporación ha adoptado acuerdo de convocar subasta para la contratación de lo siguiente:

A) Objeto: Subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación de puestos de venta en los Mercados Municipales de minoristas de San Francisco y Peñamefecit de Jaén.

B) Tipo de Licitación: Según anexo adjunto.

C) Duración de la Concesión: 50 años.

D) El pliego de cláusulas administrativas particulares se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento y en la página Web www.aytojaen.es (perfil de contratante).

E) Garantía Provisional: 3% del tipo de licitación.

Mercado de San Francisco: garantía provisional 28,77 €

Mercado de Peñamefecit: garantía provisional 12,30 €

F) Modelo de Proposición:

D....., vecino de con domicilio en en su propio nombre (o en representación de lo que acredita mediante.....), enterado del anuncio de subasta, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de puestos de venta en el Mercado de, con conocimiento del pliego de cláusulas que la rige y que acepta en su totalidad, ofrece por el puesto nº para el ejercicio de la actividad de correspondiente al epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, por el precio de euros.

(Expresado en letra y número). Lugar, fecha y firma.

G) La presentación de plicas tendrá lugar dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del Edicto en el B.O.P., en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento y hasta las 14:00 horas.

ANEXO I

MERCADO DE SAN FRANCISCO

Tipo de licitación: 959 €/puesto

El tipo de licitación de los puestos dobles o triples se multiplica por dos o por tres.

SECTOR	PUESTO	ACTIVIDAD
1º	26	Salazones o cualquier otra actividad compatible con alimentación
1º	27	Charcutería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
2º	25-26-27	Charcutería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
2º	30	Charcutería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
4º	17	Carnicería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
4º	20	Carnicería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
5º	6	Frutas y hortalizas o cualquier otra actividad compatible con alimentación
5º	12	Frutas y hortalizas o cualquier otra actividad compatible con alimentación
5º	18-19	Frutas y hortalizas o cualquier otra actividad compatible con alimentación
5º	20	Droguería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
5º	34	Charcutería o cualquier otra actividad compatible con la alimentación
5º	36-37	Comidas preparadas
5º	47-48	Frutas y hortalizas o cualquier otra actividad compatible con alimentación
5º	51	Frutas y hortalizas o cualquier otra actividad compatible con alimentación
5º	57-58	Congelados o cualquier otra actividad compatible con alimentación
5º	80	Textil o cualquier otra actividad compatible con alimentación

MERCADO DE PEÑAMEFECIT

Tipo de licitación: 410 €/puesto

El tipo de licitación de los puestos dobles se multiplica por dos.

PUESTO	ACTIVIDAD
1 y 2	Pescadería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
15 y 16	Carnicería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
17	Carnicería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
18	Hiervas, herbolario y especias o cualquier otra actividad compatible con alimentación
19	Panadería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
20	Droguería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
21-22	Aves y huevos o cualquier otra actividad compatible con alimentación
23	Aves y huevos o cualquier otra actividad compatible con alimentación
42	Droguería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
51	Frutas y hortalizas o cualquier otra actividad compatible con alimentación
55	Floristería o cualquier otra actividad compatible con alimentación

56	Frutos secos o cualquier otra actividad compatible con alimentación
57	Charcutería o cualquier otra actividad compatible con alimentación
58	Alimentación o cualquier otra actividad compatible con la misma.
59	Frutas y hortalizas o cualquier otra actividad compatible con alimentación
60	Frutos secos o cualquier otra actividad compatible con alimentación

Jaén, a 20 de Septiembre de 2016.- El Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL S.
BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO

4593 *Convocatoria y Bases para cubrir 1 plaza de Inspector de Policía Local en el Ayuntamiento de Jaén mediante concurso - oposición por promoción interna.*

Edicto

Por Resolución el Segundo Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano de 5 de octubre de 2016, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía Presidencia de 21 de diciembre de 2015, se procede a la convocatoria para la provisión de 1 plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Inspector del Cuerpo de Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna y procedimiento de selección de concurso - oposición, con arreglo a las bases siguientes aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2016:

BASES:

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de 1 plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Inspector del Cuerpo de Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición.

La citada plaza, adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo A, subgrupo A2, según lo establecido en la Disposición transitoria tercera, punto 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Está dotada con las retribuciones correspondientes y pertenece a la Oferta de Empleo Público del año 2015.

SEGUNDA.-LEISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policía Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero; Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local en

Andalucía, modificada por Orden de 31 de marzo de 2008; y en lo no previsto en la citada legislación le será de aplicación lo determinado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con las modificaciones introducidas por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Base de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira. A estos efectos se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

La equivalencia de titulación deberá ser acreditada por el solicitante mediante certificación del órgano competente o aportando la resolución en la que se reconozca.

- c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
- d) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de titulación que habrá de acreditarse junto a la solicitud de participación.

CUARTA.-SOLICITUDES.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera.

Junto a la solicitud, además de la acreditación de la titulación exigida conforme al punto b) de la base tercera, se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase del concurso, bien mediante originales, bien mediante fotocopias compulsadas. A estos efectos no se valorarán los méritos alegados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 297, de 29 de diciembre de 2009), a la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 30 euros, que deben ser ingresados en la cuenta número ES79 3067 0100 27 1147447922, abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en Caja Rural.

Con relación al pago de la tasa se establece lo siguiente:

1. Están exentas del pago de esta Tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de minusvalía expedido por el organismo competente.

b) Los miembros de familias numerosas de categoría especial en los términos del artículo 12.1.c. de la Ley 40/2003, de Protección de la Familia Numerosa.

2. Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los miembros de familias numerosas de categoría general en los términos del artículo 12.1.c. de la Ley 40/2003, de Protección de la Familia Numerosa.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

QUINTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación. En la misma resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo mencionado sin que se formule reclamación, la lista se elevará a definitiva. En caso de reclamaciones, resueltas éstas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos, en su caso, que se exhibirá en el Tablón de edictos de la Corporación.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha, hora o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público a través del Tablón de edictos.

SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal se constituirá y regulará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y demás normativa aplicable y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Empleado público a designar por órgano competente.

Vocales: Cuatro empleados públicos a designar por órgano competente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la plaza objeto de la convocatoria.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar el baremo correspondiente.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

SÉPTIMA.-CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

OCTAVA.-PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Primera fase: Concurso.

Consiste en la comprobación y aplicación del baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria, de conformidad con la Orden de 31 de marzo de 2008 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003 por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, de los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

Esta fase será previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición; no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una prueba de conocimientos, compuesta de dos partes:

- a) La primera consistirá en la contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, sobre las materias que componen el temario que se relaciona en el Anexo II.
- b) La segunda consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Ambas partes consistirán en un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas. El sistema de calificación será: cada respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos. Por cada error se descontará 0,05. Las preguntas no contestadas no computarán.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la primera parte y otros 5 en la segunda. La calificación final será la suma dividida por dos. Para la realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Tercera fase: Curso de capacitación.

Los aspirantes que hayan aprobado el concurso-oposición tendrán que superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales de Policía Local.

NOVENA.-RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez terminadas las fases del concurso-oposición, el Tribunal publicará el aspirante aprobado, con el desglose y suma de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano competente del Ayuntamiento propuesta para la realización del curso de capacitación.

En la referida propuesta no se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

DÉCIMA.-PERIODO DE PRÁCTICAS Y FORMACIÓN.

El titular de la Alcaldía Presidencia nombrará alumno para la realización del curso de capacitación al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

Para formalizar el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía. En este caso, el interesado deberá incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. El escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o abandono del curso por causa que se considere injustificada e imputable al alumno producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en el concurso-oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

UNDÉCIMA.-PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y el curso de capacitación, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera en la plaza convocada.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que aspira. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, Regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso-oposición y curso de capacitación.

DUODÉCIMA.-RECURSOS.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las

actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución aprobatoria de las bases, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo, en Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo si la desestimación es expresa, y en el plazo de seis meses si fuera presunta.

En el caso de no utilizar el recurso potestativo de reposición interponiendo directamente el contencioso-administrativo, se hará ante el órgano y en el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otra clase de recurso que estime conveniente entablar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I

A.-BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

A.1.-Titulaciones académicas:

		PUNTOS
A.1.1.	Doctor	2,00
A.1.2.	Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente	1,50
A.1.3	Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente	1,00
	Puntuación máxima del apartado A.1.	4,00

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado

en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2.-Antigüedad:

		PUNTOS
A.2.1.	Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira	0,20
A.2.2.	Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira	0,10
A.2.3.	Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,10
A.2.4.	Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas	0,05
	Puntuación máxima del apartado A.2.	4,00

A.3.-Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno como a continuación se establece:

		PUNTOS
A.3.1.1	Entre 20 y 35 horas lectivas	0,25
A.3.1.2	Entre 36 y 75 horas lectivas	0,30
A.3.1.3	Entre 76 y 100 horas lectivas	0,35
A.3.1.4	Entre 101 y 200 horas lectivas	0,40
A.3.1.5.	Mas de 200 horas lectivas	0,50

Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad; los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1 del presente Anexo, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado A.3.1 dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

	PUNTOS
Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso	0,10
Hasta un máximo de 1,00 punto	

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorará cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3.: 4,00 puntos.

A.4.-Otros méritos:

		PUNTOS
A.4.1	Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:	3,00
	Medalla de Oro:	
	Medalla de Plata:	2,00
	Cruz con distintivo verde:	1,00
	Cruz con distintivo blanco:	0,75
A.4.2	Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial	0,50
A.4.3	Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad	0,50
A.4.4	Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una	0,25
	Puntuación máxima del apartado A.4.	4,00

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICIÓN

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y

cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

12. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

13. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policía Locales de Andalucía.

14. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

15. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
19. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
20. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.
21. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizadas por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
25. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
26. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
27. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
28. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
29. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.
30. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
31. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: **graves, menos graves y leves**.
32. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
33. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.
34. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de Habeas Corpus.

35. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
36. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
37. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
38. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
39. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
40. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.
41. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
42. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
43. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
44. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
45. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.
46. Técnicas de tráfico II: características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.
47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos, socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
49. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.
50. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
51. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

52. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

53. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

Jaén, a 06 de Octubre de 2016.- El Segundo Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

4334 *Aprobación definitiva de la imposición de precios públicos por realización de actividad Vía Ferrata.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de julio de 2016 relativo a la aprobación provisional de la imposición de los precios públicos por la realización de la actividad turístico-deportiva Vía Ferrata La Mocha, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de los mismos, de conformidad con el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Contra dicho acuerdo y el texto de la Ordenanza se podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30/92.

- Recurso Contencioso - Administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, ante el juzgado Contencioso - Administrativo de Jaén en los siguientes casos:

- En caso de no interponer Recurso Potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

- En el caso de interponer Recurso Potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados:

- A partir de la notificación de la resolución del recurso.

- A partir del transcurso del plazo de un mes, desde la interposición del recurso sin que se haya dictado resolución expresa sobre el mismo.

También podrá utilizarse no obstante, otros recursos que se estimen oportunos.

A continuación se publica el acuerdo provisional elevado a definitivo y el texto integro de la ordenanza citada.

PLENO ORDINARIO 27 DE JULIO 2016

PUNTO 6.º: Aprobación, si procede, imposición del precio público por la realización de la actividad turístico-deportiva Vía Ferrata La Mocha y Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Se da cuenta de la necesidad de aprobar la imposición de los precios públicos a cobrar por la realización de la actividad turístico-deportiva Vía Ferrata La Mocha, así como de la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Dichos precios públicos son los siguientes:

Con monitor y material necesario:

Incluye: Monitor especialista y titulado, material necesario (arnés, disipador, despendedor y casco) material colectivo (cuerda, walkie talkie), seguro de responsabilidad civil y Asistencia.

La actividad se inicia con una explicación del manejo del material a utilizar y una practica a pie de vía. Durante el recorrido el monitor va explicando los gestos y técnicas para superar los diferentes pasos que encontramos en el recorrido.

El precio de la actividad será:

Por cuenta del participante sin monitor:

Hasta 8 pax 35 € por pax
De 8 a 20 pax 30 € por pax
Mas de 20 pax 25 € por pax

Por cuenta del participante Sin monitor o libre:

El participante tiene que aceptar y firmar un condicionado de responsabilidades para realizar la vía ferrata y llevar el material adecuado para la correcta realización de la vía.

El precio que pagaría cada participante por utilizar la instalación de la Vía Ferrata sería:

Monitor y material Por cuenta del participante sin monitor:

Individuales: 10 € por pax

Federados en Montaña 7 € por pax, deben presentar tarjeta federativa en vigor.

Club deportivos Locales y Comarcales.5 € por pax, deben presentar el carnet del club al corriente.

Tras lo cual ningún grupo político toma la palabra pasándose directamente a la votación del asunto, según la cual el Pleno de la Corporación con la unanimidad de sus miembros presentes (11) adopte el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar provisionalmente la imposición de los precios públicos a cobrar por la realización de la actividad turístico-deportiva Vía Ferrata La Mocha, así como de la

ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Segundo.-Abrir un periodo de exposición al público mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón edictos del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar la reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio de exposición al público en el citado boletín. En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo de aprobación inicial quedara elevado a definitivo de conformidad con el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su vigencia.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD
TURISTICO-DEPORTIVA VÍA FERRATA LA MOCHA DE LA IRUELA

Artículo 1.-Concepto.

De conformidad con lo previsto en los artículo 127, en relación con el art. 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de La Iruela por los artículos 133.2 y 142 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento establece el precio público por la realización de la actividad turístico-deportiva Vía Ferrata La Mocha, sita en el Pico La Mocha de la Iruela, cuyas normas reguladoras se contienen en la presente Ordenanza que se ajusta a lo establecido en los artículos 42 a 47 del citado texto refundido.

Artículo 2.-Obligados al pago.

1. Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de la actividad turístico-deportiva Vía Ferrata La Mocha prestada por este Ayuntamiento en el Pico La Mocha.

Artículo 3.-Nacimiento de la obligación.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la realización de la actividad turístico-deportiva Vía Ferrata La Mocha, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe ingresado.

3. En el caso de que una vez pagado el precio público, y que haya comenzado la actividad se decidiera por parte del usuario no continuar con ella, perderá el derecho a cualquier devolución del importe pagado.

Artículo 4.-Cuantía.

Las tarifas del precio público regulado en esta Ordenanza son las siguientes:

Para realizar la actividad hay dos opciones:

Con monitor y material necesario:

Incluye: Monitor especialista y titulado, material necesario (arnés, disipador, despendedor y casco) material colectivo (cuerda, walkie talkie), seguro de responsabilidad civil y Asistencia.

La actividad se inicia con una explicación del manejo del material a utilizar y una practica a pie de vía. Durante el recorrido el monitor va explicando los gestos y técnicas para superar los diferentes pasos que encontramos en el recorrido.

El precio de la actividad será:

Por cuenta del participante sin monitor:

Hasta 8 pax 35 € por pax
De 8 a 20 pax 30 € por pax
Mas de 20 pax 25 € por pax

Por cuenta del participante Sin monitor o libre:

El participante tiene que aceptar y firmar un condicionado de responsabilidades para realizar la Vía Ferrata y llevar el material adecuado para la correcta realización de la vía.

El precio que pagaría cada participante por utilizar la instalación de la Vía Ferrata sería:

Monitor y material Por cuenta del participante sin monitor:

Individuales: 10 € por pax

Federados en Montaña 7 € por pax, deben presentar tarjeta federativa en vigor.

Club deportivos Locales y Comarcales.5 € por pax, deben presentar el carnet del club al corriente.

Artículo 5.-Exenciones.

1. Quedan fuera del ámbito de esta Ordenanza y, en consecuencia no surgirá la obligación de pago de los precios públicos previstos en la misma, las actividades programadas por el Ayuntamiento de La Iruela.

*Artículo 6.-*Las deudas por precios públicos podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio, conforme a la normativa vigente, según establece el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como el artículo 27.6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Disposición final:

La presente Ordenanza aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de julio de 2016, de conformidad con el Art. 49, en relación con el Art. 70.2, ambas de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 27 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

4335 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal "Tasa por la entrada al Castillo de La Iruela".*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de julio de 2016 relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la entrada al Castillo de La Iruela, de conformidad con el artículo art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Contra dicho acuerdo y el texto de la Ordenanza se podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30/92.

- Recurso Contencioso - Administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, ante el juzgado Contencioso - Administrativo de Jaén en los siguientes casos:

- En caso de no interponer Recurso Potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

- En el caso de interponer Recurso Potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados:

- A partir de la notificación de la resolución del recurso.

- A partir del transcurso del plazo de un mes, desde la interposición del recurso sin que se haya dictado resolución expresa sobre el mismo.

También podrá utilizarse no obstante, otros recursos que se estimen oportunos.

A continuación se publica el acuerdo provisional elevado a definitivo.

PLENO ORDINARIO 27 DE JULIO 2016.

PUNTO 7.º: Aprobación, si procede, modificación Ordenanza Fiscal reguladora tasa por entrada al Castillo de la Iruela.

Por parte del Sr. Alcalde, don José Antonio Olivares, se da cuenta de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entrada al Castillo de la Iruela que consiste en incluir la tarifa que se pagaría por entrar al Castillo de la Iruela y Centro de Interpretación a través del bono turístico cultural Sierra de Cazorla "GYPY" y que asciende a la cantidad de 1,20€

Tomada en consideración la propuesta, se pasa a la votación del asunto, que arroja como resultado que con la unanimidad de sus miembros presentes (11) se adopte el siguiente,

Acuerdo:

Primero.-Aprobar provisionalmente la modificación del ANEXO I, referido las tarifas, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por entrada al Castillo de la Iruela en los siguientes términos:

- Se añade letra c) con el siguiente texto "las personas que compren el Bono Turístico Cultural Sierra de Cazorla GYPY, la entrada será de 1,20€

Segundo.-Abrir un periodo de exposición al público mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón edictos del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar la reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio de exposición al publico en el citado boletín. En caso de no presentarse ninguna, el acuerdo de aprobación inicial quedara elevado a definitivo de conformidad con el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para su vigencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 27 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

4308 *Aprobado el Padrón de Tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (tradicional), referente al mes de julio de 2016.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
26/09/2016	TASAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (TRADICIONAL)	JULIO 2016	353,35 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

4283 *Convocatoria licitación del contrato administrativo especial para la explotación del Servicio de Bar-Cafetería del Centro Municipal de Participación Activa de Torreblasco Pedro.*

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar-cafetería del Centro Municipal de Participación Activa para personas mayores de Torreblasco Pedro, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torreblasco Pedro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado Técnico Administrativo.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Negociado Técnico Administrativo.
- 2) Domicilio: Paseo del Ayuntamiento, 20.
- 3) Localidad y código postal: Torreblasco Pedro, 23510.
- 4) Teléfono: 953 626001.
- 5) Telefax: 953 626140.
- 6) Correo electrónico: torreblaspadron@dipujaen.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.torreblasco Pedro.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

2. *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo: Contrato Administrativo Especial.
- b) Descripción: Explotación del servicio de bar-cafetería del Centro Municipal de Participación Activa para personas mayores.
- c) Lugar de ejecución:

- 1) Domicilio: Instalaciones existentes en el edificio sito en C/. Constitución, 36-D.
- 2) Localidad y código postal: Torreblasco Pedro, 23510.

- d) Plazo de ejecución: Un año.

- e) Admisión de prórroga: Si, por periodos anuales, con un máximo de dos prórrogas.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55410000-7.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

3.c.1 Los criterios cuantificables automáticamente:

1.º.-Que el cociente de dividir los ingresos brutos totales de la unidad familiar por los miembros de la misma no supere los 5.000 euros: 10 puntos.

2.º.-Que, a fecha de presentación de la correspondiente proposición, el licitador se encuentre en situación de desempleo: 5 puntos.

3.º.-Que, con motivo exclusivo de la adjudicación del presente contrato, el licitador causará "alta" en el/los epígrafe/s correspondiente/s a la/s prestación/es objeto del contrato el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.): 5 puntos.

4.º.-Que, con motivo exclusivo de la adjudicación del presente contrato, el licitador causará "alta" en Régimen Especial para Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social: 5 puntos.

5.º.-Por cada miembro de la unidad familiar del licitador que posea una minusvalía reconocida, igual o superior al 33%: 2,5 puntos.

6.º.-Que tanto el licitador como cualquier miembro de su unidad familiar no dispongan de vivienda, a título de propiedad, en el municipio de Torreblascopedro: 2,5 puntos.

3.c.2 Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor:

Se valorará, hasta un máximo de 5 puntos, conjunta y globalmente, el contenido de las memorias aportadas relativas al proyecto de explotación del servicio, conforme lo establecido en el Pliego.

4. *Presupuesto base de licitación:* No se exige canon.

5. *Garantías exigidas:*

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (importe): 2.434,20 euros.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: décimo quinto día hábil posterior al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Torreblascopedro.
2. Domicilio: Paseo del Ayuntamiento, 20.
3. Localidad y código postal: Torreblascopedro, 23510.
4. Dirección electrónica: cesar@torreblascopedro.es

7. *Apertura de ofertas:*

- a) Fecha y hora: a las 11:00 horas del sexto día hábil desde la finalización del plazo de presentación de ofertas
- b) Dirección: Paseo del Ayuntamiento, 20.
- c) Localidad y código postal: Torreblascopedro, 23510.

8. *Composición de la Mesa de Contratación:*

- Sra. Concejala, 1ª. Teniente de Alcalde, Dª. Ana María Ramos Martínez, que actuará como *Presidente de la Mesa*.
- Sra. Secretaria-Interventora, Dª. María Isabel Gimeno Serrano, *Vocal*.
- Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. José Baltasar Barrero Sánchez, *Vocal*.
- Sr. Técnico Administrativo Municipal, D. Sebastián López Ruiz, *Vocal*.
- Sr. Administrativo Municipal, D. César Servilla Pérez, *Vocal*.
- Sra. Administrativo Municipal, Dª. Isabel Vilches Martos, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Torreblascopedro, a 19 de Septiembre de 2016.- El Alcalde, JUAN MARIA RUIZ PALACIOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

- 4583** *Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22/09/2016 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades sociales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2016.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 319361

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida e inscrita en el Registro Autonómico correspondiente y que desarrolle su actividad en el municipio de Torredonjimeno, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Torredonjimeno y se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torredonjimeno de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Segundo. Objeto.

Subvencionar actividades de naturaleza social, que se realicen en el ámbito territorial del municipio o fuera del mismo, pero que en ambos caso tengan transcendencia directa en la localidad, con fines de interés municipal. El régimen de concesión es el de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2016, Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades sociales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2016.

Cuarto. Cuantía.

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2016, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.1.489.00 por un importe de 17.500,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos establecidos en la Convocatoria.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2016 al 31/12/2016.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades o proyectos será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/01/2017 al 31/03/2017.

Torredonjimeno, a 22 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

- 4584** *Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22/09/2016 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades educativas a favor de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, 2016.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 319365

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones o Entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida e inscrita en el Registro Autonómico correspondiente y que desarrolle su actividad en el municipio de Torredonjimeno, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Torredonjimeno y se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torredonjimeno de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Segundo. Objeto.

Subvencionar actividades de naturaleza educativa, que se realicen en el ámbito territorial del municipio o fuera del mismo, pero que en ambos casos tengan transcendencia directa en la localidad, con fines de interés municipal. El régimen de concesión es el de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2016, Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades educativas a favor de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, 2016.

Cuarto. Cuantía.

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2016, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 326.489.00 por un importe 9.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos establecidos en la Convocatoria.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/07/2016 al 30/06/2017.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/07/2017 al 30/09/2017.

Torredonjimeno, a 22 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

- 4585** *Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22/09/2016 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo, con cargo al programa de desarrollo solidario, 2016.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 319353

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Autonómico correspondiente, que reflejen en sus Estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de proyectos orientados a la solidaridad y la cooperación al desarrollo, con capacidad jurídica y de obrar y sede física en España y con capacidad y estructura operativa suficiente para atender a los proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es subvencionar actividades enmarcadas en el Programa de Desarrollo Solidario 2016, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2016, Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a favor de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para proyectos de cooperación y ayuda al desarrollo, con cargo al programa de desarrollo solidario, 2016.

Cuarto. Cuantía.

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2016, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.1.489.00 por un importe de 6.345,71 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos establecidos en la Convocatoria.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2016 al 31/12/2016.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades o proyectos será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/01/2017 al 31/03/2017.

Torredonjimeno, a 22 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4586 *Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22/09/2016 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2016.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 319358

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida e inscrita en el Registro Autonómico correspondiente y que desarrolle su actividad en el municipio de Torredonjimeno, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Torredonjimeno y se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torredonjimeno de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Segundo. Objeto.

Subvencionar actividades culturales que se realicen en el ámbito territorial del municipio o fuera del mismo, pero que en ambos casos tengan transcendencia directa en la localidad, con fines de interés municipal. El régimen de concesión es el de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2016, Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades culturales a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2016

Cuarto. Cuantía.

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2016, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 330.1.489.00 por un importe de 5.150,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos establecidos en la Convocatoria.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2016 al 31/12/2016.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades o proyectos será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/01/2017 al 31/03/2017.

Torredonjimeno, a 22 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4587 *Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22/09/2016 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades deportivas a favor de asociaciones y clubes, 2016.*

Anuncio

BDNS (Identif.) :319363

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones o club deportivo, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida e inscrita en el Registro Autonómico correspondiente y que desarrolle su actividad en el municipio de Torredonjimeno, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Torredonjimeno y se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torredonjimeno de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Segundo. Objeto.

Subvencionar actividades de naturaleza deportiva, que se realicen en el ámbito territorial del municipio o fuera del mismo, pero que en ambos caso tengan transcendencia directa en la localidad, con fines de interés municipal. El régimen de concesión es el de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torredonjimeno 2016, Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones Municipales y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades deportivas a favor de asociaciones y clubes deportivos, 2016.

Cuarto. Cuantía.

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2016, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 340.1.489.00 por un importe de 60.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos establecidos en la Convocatoria.

Sexto.- Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/07/2016 al 30/06/2017.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es del 01/07/2017 al 30/09/2017.

Torredonjimeno, a 22 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4594 *Exposición pública del expediente de modificación de créditos núm. 32/2016.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado INICIALMENTE por el Ayuntamiento Pleno el expediente de Modificación de Créditos núm. 32/2016, financiado con remanente líquido de Tesorería del vigente Presupuesto, se expone al público en el Negociado de Intervención, por plazo de QUINCE DIAS hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 07 de Octubre de 2016.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4596 *exposición pública de la modificación del Reglamento de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de septiembre, aprobó por unanimidad de sus miembros, la modificación del Reglamento uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales, abriéndose un período de información pública por plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio den el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 07 de Octubre de 2016.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4597 *Exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de Tanatorio.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 del actual mes de mayo, aprobó por unanimidad de sus miembros, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de Tanatorio en el edificio de nueva creación del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles en el negociado de Secretaría, durante cuyo periodo los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 07 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

4598 *Exposición pública padrón servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de julio.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de julio de 2016, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 23 de septiembre al 22 de noviembre de 2016.

Torredonjimeno, a 07 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

4329 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 22/2016.*

Edicto

Con fecha de 21 de septiembre de 2016, el Pleno de la Corporación, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 022/2016 del Presupuesto General, por créditos extraordinarios por importe de 800,00 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 26 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) INTERVENCIÓN

4330 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 27/2016.*

Edicto

Con fecha de 21 de septiembre de 2016, el Pleno de la Corporación, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 027/2016 del Presupuesto General, por suplementos de crédito, por importe de 5.000,00 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, a 26 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

4337 *Delegación funciones para celebrar matrimonio civil.*

Edicto

En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 51 del Código Civil, vengo en delegar:

En la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Soledad Aranda Martínez, la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D^a. Jerónima Caparrós Mora y D. José David Alvarado Aranda, el próximo día 15 de octubre de 2016.

De la presente resolución dese traslado a la Concejala Delegada y al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villacarrillo, a 27 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

- 4311** *Adjudicado definitivamente el contrato de suministro de una motoniveladora para mantenimiento de caminos y vías rurales del término municipal de Villanueva del Arzobispo.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución núm. 280/2016, de 22 de septiembre, ha resuelto adjudicar definitivamente el contrato para la adquisición de una motoniveladora a don FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ PÉREZ, con DNI 77802467-E, con domicilio en calle Leonardo Da Vinci, núm. 5, de Burguillos (Sevilla), en los términos que se indican a continuación:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 61/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://pst.villanuevadelarzobispo.es/perfil/index.php/villanuevadelarzobispo>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: motoniveladora
- c) Lote: Número 1.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 43221000-8
- e) Acuerdo marco (si procede): no procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): no procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: invitación a empresas.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: no procede.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. *Valor estimado del contrato:* 48.400 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 40.000 euros.

- Importe total: 48.400 euros.

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: la provisional el día 20 de septiembre de 2016 y la definitiva el día 22 de septiembre de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 22 de septiembre de 2016.

c) Contratista: DON FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ PÉREZ, con DNI 77802467-E, con domicilio en calle Leonardo Da Vinci, núm. 5, de Burguillos (Sevilla).

d) Importe o canon de adjudicación:

- Importe neto: 40.000 euros.

- Importe total: 48.400 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: mejoras técnicas a las características mínimas requeridas, en los términos incluidos en la proposición de la adjudicataria.

Villanueva del Arzobispo, a 26 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

4312 *Adjudicado definitivamente el contrato de suministro de un camión para Obras y Servicios Municipales.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016, ha acordado elevar a definitiva la adjudicación del contrato de suministro de un camión para obras y servicios municipales a la empresa AUTO DISTRIBUCIÓN ILLIBERIS, S.L., con C.I.F. B18344721, con domicilio social en Ctra. de Madrid, km. 425, de Peligros (Granada), en los términos que se indican a continuación:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 83/2015.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://pst.villanuevadelarzobispo.es/perfil/index.php/villanuevadelarzobispo>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: camión de 10 Tn y 190 Cv
- c) Lote (en su caso): único.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34142000-4
- e) Acuerdo marco (si procede): no procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): no procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 4, de fecha 4 de enero de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.

4. *Valor estimado del contrato:* 77.000 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 63.636,36 euros.

- Importe total: 77.000 euros.

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: la provisional el día 13 de abril de 2016 y la definitiva el día 27 de abril de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 20 de mayo de 2016.

c) Contratista: AUTO DISTRIBUCIÓN ILLIBERIS, S.L., con C.I.F. B18344721, con domicilio social en Ctra. de Madrid, km. 425, de Peligros (Granada).

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 63.420 euros. Importe total: 76.738,20 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: mejoras técnicas a las características mínimas requeridas, en los términos incluidos en la proposición de la adjudicataria.

Villanueva del Arzobispo, a 26 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

4313 *Adjudicado provisionalmente el contrato de suministro de una cargadora compacta para Obras y Servicios Municipales.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución núm. 276/2016, de 20 de septiembre, ha adjudicado provisionalmente el contrato de suministro de cargadora compacta para obras y servicios municipales a la empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L., con C.I.F. B23046840, con domicilio social en Ctra. de Madrid, km. 332, de Jaén, al precio de remate o adjudicación de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €), que se desglosan en TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (37.190,08 €) de base imponible y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE IVA (7.809,92 €), conforme a las características técnicas contenidas en el Anexo del Pliego que rige el contrato y a las mejoras ofertadas por la empresa contenidas en su proposición, siendo el plazo de entrega de la cargadora de treinta y cinco días desde la formalización del contrato.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, haciéndose saber que la adjudicación se elevará a definitiva, en su caso, una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles establecido en dicho precepto.

Villanueva del Arzobispo, a 26 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

4314 *Adjudicado provisionalmente el contrato de arrendamiento del quiosco municipal sito en "Charco del Aceite".*

Edicto

Doña M.^a Isabel Rescalvo Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2016, ha adjudicado provisionalmente el contrato de arrendamiento del quiosco municipal sito en "Charco del Aceite", enclavado en la parcela 221 del polígono 13 del Catastro de Rústica, a doña Ana Belén Peinado Sánchez, con DNI núm. 75109996-T, con domicilio en Avda. de Valencia, núm. 115, de Villanueva del Arzobispo (Jaén), al precio de remate o adjudicación de tres mil un euros y setenta y cuatro céntimos (3.001,74 €) anuales, y con una duración de cuatro años, sin perjuicio de su prórroga o resolución conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, haciéndose saber que la adjudicación se elevará a definitiva, en su caso, una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles establecido en dicho precepto.

Villanueva del Arzobispo, a 26 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

4109 *Anuncio de información pública de extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción julio/2016.*

Anuncio

A los efectos prevenidos en la Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre normas aclaratorias para la autorización administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se acuerda abrir un periodo de Información Pública sobre las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguientes:

Nº EXPTE. AT	FINALIDAD	EMPLAZAMIENTO	LOCALIDAD
3887-2	RECONECTADOR TELEMANDADO INTEMPERIE SOBRE APOYO A739339 LÍNEA JABALCÓN-FREILA	PARAJE EL CHAPARRAL CORTIJO DE ROBUSTIANO	POZO ALCÓN
410-1	CD INTEMPERIE A 20 kV EN SUSTITUCIÓN DEL CDI "C.PEREZ" 26632 Y REFORMA LAMT	PARAJE ALAMEDILLA	ANDÚJAR
4554-1	TRASLADO DEL CD "VEGA MARTÍN"	CORTIJO VEGA MARTÍN	ÚBEDA
2774-1	REFORMA CD "CANILES" Y ENLACE A RED EXISTENTE	PARAJE EL MOLINO	JIMENA
28/2016	ADECUACION VARIOS TRAMOS LAMT "RIEGOS_MOG." DE SUB. "VVA. ARZOB."	NUEVA AUTOVIA A-32.	TORREPEROGIL Y VILLACARRILLO
29/2016	ADECUACION VARIOS TRAMOS LAMT "TORREPEROGIL" DE SUBESTACION "UBEDA"	NUEVA AUTOVIA A-32	TORREPEROGIL Y VILLACARRILLO

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la solicitud relacionada, podrán presentar, por duplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Territorial, Paseo de la Estación, núm. 19, en el plazo de 20 días.

Jaén, a 06 de Septiembre de 2016.- El Delegado Territorial, ANTONIO DE LA TORRE OLID.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

3480 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 1.318-1.*

Anuncio

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte.: AT. 1.318-1.

HECHOS:

Primero.-Con fecha 4 de marzo de 2016, el ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU, solicitó autorización administrativa previa y de ejecución de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.-De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 8 de junio de 2016, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.-De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

RESUELVE:

Primero.-Conceder a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU, autorización Administrativa Previa y de Ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: NUEVO CENTRO DE DISTRIBUCIÓN INTEMPERIE A 20 KV "PERU" NÚM. 30786, SITO EN PARAJE FRONTAL, EN ARBUNIEL, T.M. DE CAMBIL (JAÉN). EXPDIENTE: AT 1.318-1.

EMPLAZAMIENTO:

- Emplazamiento: Paraje Frontal, en Arbuniel, T.M. de Cambil (Jaén).
- Coordenadas UTM ED50 Apoyo existente A718953 (núm. 2): X:447.965 Y:4.165.412 HUSO30.
- Coordenadas UTM ED50 CD Intemperie (núm. 3): X:447.957 Y:4.165.393 HUSO30.
- Finalidad de la instalación: Nuevo Centro de Distribución Intemperie en sustitución del CDI "Perú" núm. 30786, para mejora de la red en la zona.

LÍNEA AEREA DE MT:

- Tipo: L.A.M.T. existente S/C a 20 Kv.
- Conductores: Existente LA-56 (47-AL 1/8-ST1A).
- Aislamiento: Polímeros C3670EB AV.
- Apoyos: metálicos de celosía.

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN:

- 1) Tipo: Intemperie (CDI).
- 2) Potencia: 50 Kva.
- 3) Relación de transformación: 20 Kv (B2).

Tercero.-La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1.º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º.-El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º.-El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4.º.-La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Cuarto.-El centro de transformación de abonado, no es objeto de la presente Resolución. El mismo se tramitará de conformidad con lo establecido en la orden de 5 de Marzo de 2013 publicada en el B.O.J.A. núm. 48, de 11 de marzo de 2013 a través de la plataforma

telemática "PUES".

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, a 19 de Julio de 2016.- El Delegado Territorial, ANTONIO DE LA TORRE OLID.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

3483 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte. AT. 3/2016.*

Anuncio

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.
Expte. AT. 3/2016.

HECHOS:

Primero.-Con fecha 25 de febrero de 2016, el ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTICA, SLU, solicitó autorización administrativa previa y de ejecución de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.-De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 8 de junio de 2016, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.-De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

RESUELVE:

Primero.-Conceder a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU, autorización Administrativa

Previa y de Ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: NUEVO CENTRO DE DISTRIBUCIÓN "LOS VILLARES" NÚM. 26638 Y ENLACE A RED EXISTENTE, SITO EN LOS VILLARES DE ANDÚJAR, T.M. DE ANDÚJAR (JAÉN).

Expediente: AT 3/2016.

EMPLAZAMIENTO:

- Emplazamiento: Los Villares de Andújar, T.M. de Andújar (Jaén).
- Coordenadas UTM ED50 Nuevo apoyo 1: X:413.533 Y:4.209.349 HUSO30.
- Coordenadas UTM ED50 CD: X:413.482 Y:4.209.357 HUSO30.
- Finalidad de la instalación: Nuevo Centro de Distribución "Los Villares" núm. 26638 y enlace a red existente, para mejora de la red de la zona.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

NUEVA LÍNEA AÉREA DE MT S/C:

- Tipo: L.A.M.T. S/C a 20 Kv.
- Longitud en Km: 0,008 km.
- Conductores: LA-56 (47-AL 1/8-ST1A).
- Aislamiento: Polímeros 36/70 EB AV.
- Apoyos: metálicos de celosía.
- Origen: Nuevo apoyo núm. 1.
- Final: Apoyo existente A752284.

NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MT:

- Tipo: L.S.M.T. S/C a 20 Kv.
- Longitud en Km: 0,065 km.
- Conductores: RH5Z1 18/30 KV 3 x 1 x 150 K AL + H16.
- Origen: Nuevo apoyo n.º 1.
- Final: Nuevo centro de distribución.

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN:

- 1) Tipo: Interior prefabricado.
- 2) Potencia: 400 Kva. 20K V/B2.
- 3) Posiciones de Línea: 1 celda de Entrada-Salida con aislamiento y corte en SF6.
- 4) Posiciones de transformación: 1 celda de protección con aislamiento y corte en SF6.

Tercero.-La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1.º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º.-El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º.-El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4.º.-La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Cuarto.-El centro de transformación de abonado, no es objeto de la presente Resolución. El mismo se tramitará de conformidad con lo establecido en el orden de 5 de Marzo de 2013 publicada en el B.O.J.A. núm. 48, de 11 de marzo de 2013 a través de la plataforma telemática "PUES".

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, a 19 de Julio de 2016.- El Delegado Territorial, ANTONIO DE LA TORRE OLID.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

3482 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte. AT. 17/2016.*

Anuncio

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCION DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Expte. AT. 17/2016.

HECHOS:

Primero.-Con fecha 3 de junio de 2016, ENDESA DISTREIBUCIÓN ELECTRICA, SLU, solicitó autorización administrativa previa y de construcción en base al Real Decreto 1955/2000 de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.-De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.-De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

RESUELVE:

Primero.-Conceder a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, SLU, Autorización Administrativa

Previa de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: NUEVO CENTRO DE DISTRIBUCIÓN COMPARTIDO A 25 KV "H.LINARENSE" Y ENLACE A RED, SITO EN POLÍGONO INDUSTRIAL AVE MARIA, T.M. DE ANDÚJAR (JAÉN).

Expdiente: AT 17/2016.

EMPLAZAMIENTO:

- Emplazamiento: Polígono Industrial Ave María, T.M. de Andújar (Jaén).
- Coordenadas UTM Inicio ED50 (Nuevo CD): X:413.800 Y:4.211.293 HUSO30
- Coordenadas UTM Fin ED50 CD (Apoyo A747843): X:413.607 Y:4.211.179 HUSO30.
- Finalidad de la instalación: Nuevo Centro de Distribución compartido y dos nuevas líneas subterráneas de media tensión para enlace a red existente. Este nuevo centro compartido sustituye a los centros "Parrilla" núm. 26.639 y "H. Linarense" núm. 26.640.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

NUEVA LÍNEA SUBTERRANEA DE MT D/C:

- Tipo: L.S.M.T. a 25 Kv.
- Longitud en Km: 0,298 + 0,298 km.
- Conductores: RH5Z1 18/30 KV 3 x 1 x 150 K AL + H16.
- Origen: Nuevo CD.
- Final: Apoyo existente A747843.

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN:

- 1) Tipo: Interior prefabricado.
- 2) Potencia: 630 Kva. B2.
- 3) Relación de transformación: 25 Kv (B2)V.
- 4) Celdas MT: 1 celda de interruptor pasante, 3 celdas de Entrada-Salida y 1 celda de protección con aislamiento y corte en SF6.

Tercero.-La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1.º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º.-El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º.-El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4.º.-La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, a 19 de Julio de 2016.- El Delegado Territorial, ANTONIO DE LA TORRE OLID.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. SECRETARÍA GENERAL. SEVILLA.

3837 *Información pública de Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización de Agua para el año 2017.*

Anuncio

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública los siguientes Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua para el año 2017, calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Realizados los cálculos pertinentes, los cánones y tarifas a aplicar serán los que a continuación se detallan:

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE LA BREÑA II Y ARENOSO AÑO 2017

1. Canon de regulación propuesto correspondiente a los usuarios del Sistema de Regulación General - AÑO 2017.

Los usuarios abonarán los siguientes importes en función del tipo de aprovechamiento:

1.1.- Regulación Directa.

	AÑO 2017	Unidad
Riegos	22,08	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	17.065,89	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	1.685,52	€/hm³
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,66	€/Mwh

1.2.- Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	AÑO 2017	Unidad
Riegos	5,52	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	4.266,47	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	0,00	€/hm³

1.3.- Zonas regables estatales.

	AÑO 2017	Unidad
Vegas Altas	22,08	€/ha
Vegas Medias	22,08	€/ha
Vegas Bajas	22,08	€/ha
Jandulilla	22,08	€/ha
Guadalmena	22,08	€/ha
Guadalén	22,08	€/ha
Genil-Cabra	22,08	€/ha
Genil (M.D.)	22,08	€/ha
Genil (M.I.)	22,08	€/ha
Valle Inferior	3,05	€/ha
Bajo Guadalquivir	22,08	€/ha
Marismas de Guadalquivir	22,08	€/ha
Sector B-XII	22,08	€/ha
Sector B-XI	22,08	€/ha
Viar (1.837 has)	22,08	€/ha

1.4.- Grandes zonas regables privadas.

	AÑO 2017	Unidad
Z. R. Sta. María Magdalena	22,08	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. De los Dolores	22,08	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	22,08	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	22,08	€/ha

Z. R. de Villafranca	22,08	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	22,08	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. De Gracia	22,08	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	22,08	€/ha
Z.R. del Jabalcón	22,08	€/ha
Z.R. Las Pilas	22,08	€/ha
Z.R. Los Humosos	22,08	€/ha
Z.R. El Villar	22,08	€/ha

1.5.- Aprovechamientos hidroeléctricos.

	AÑO 2017	Unidad
Aprovechamientos hidroeléctricos	0,66	€/Mwh

1.6.- Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

- Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y
- Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	14.968.773 m ³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	6.982.067 m ³
Consumo total	21.950.840 m ³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

$$P. \text{ Iznájar: } 14.968.773 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 17.065,89 \text{ €/hm}^3 = 255.455,38 \text{ €}$$

Río Hoz y M. Fuente Alhama: $6.982.067 \times 10^{-6} \text{ hm}^3 \times 4.266,47 \text{ €/hm}^3 = 29.788,79$
 €

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	AÑO 2017	Unidad
Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	12.994,68	€/hm³

1.7.- Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	AÑO 2017	Unidad
Riegos	5,52	€/ha

1.8.- Cultivos de arroz.- Las Has. cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

1.9.- Riegos de apoyo al olivar.

	AÑO 2017	Unidad
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m ³ /ha)	13,25	€/ha

1.10.- Facturación mínima.- El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

1.11.- Daños al Dominio Público Hidráulico. En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al art. 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

USO DEL AGUA	COSTE DEL RECURSO 2016
Agropecuario	0,108 €/m ³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,324 €/m ³
Industrial no consuntivo	0,032 €/m ³

1.12.- *Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables*

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

<i>Ahorro s/dotación media</i>	<i>Reducción canon s/apartados a y c</i>
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 – 20%	10%
Entre 20 – 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior ó igual a 2.000 m ³ /ha	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

2. Canon de Regulación del Sistema Breña II –Arenoso para los usuarios del Trasvase Negratín – Almazora.

	AÑO 2017	Unidad
Riegos	48.515,01	€/hm³
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	145.545,04	€/hm³

No están sujetos al pago de la Tasa por Explotación de Obras y Servicios correspondiente al Decreto 138/1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016.—El Presidente, P.A. La Secretaria General Fdo.: Consolación Vera Sánchez.

***CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE REGULACIÓN GENERAL-
CUENCA DEL GUADALQUIVIR AÑO 2017***

1.- Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación. Regulación directa:

<i>Ríos directamente regulados</i>	<i>Origen regulación</i>	<i>Final regulación</i>
Guadalquivir	Embalse Tranco de Beas	Desembocadura
Guadiana Menor	Embalse del Negratín	Guadalquivir
Guadalmena	Embalse del Guadalmena	Guadalimar
Guadalimar	Desde la Confluencia del Guadalmena	Embalse Giribaile
Guadalimar	Embalse del Giribaile	Guadalquivir
Guadalén	Embalse del Guadalén	Guadalimar
Guarrizas	Embalse de la Fernandina	Guadalén
Jándula	Embalse del Jándula	Guadalquivir
Yeguas	Embalse del Yeguas	Guadalquivir
Guadalmellato	Embalse de San Rafael de Navallana	Guadalquivir
Guadajoz	Embalse de Vadomojón	Guadalquivir
Guadiato	Embalse de Puente Nuevo	Guadalquivir
Genil	Embalse de Iznájar	Guadalquivir
Guadalbarcar	Embalse de José Torán	Guadalquivir
Corbones	Embalse de Puebla de Cazalla	Guadalquivir
Salado de Morón	Embalse de Torre del Águila	Guadalquivir

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

Regulación Directa

	<u>AÑO 2017</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	57,37	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	32.124,26	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	3.077,49	€/hm³
Aprovechamientos hidroeléctricos	1,26	€/Mwh

2.- Ríos no regulados (Concesiones desde el año 1932).

	<u>AÑO 2017</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	31,20	€/ha
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	16.790,83	€/hm³
Usos industriales no consuntivos	1.606,17	€/hm³

3.- Zonas regables estatales.

	<u>AÑO 2017</u>	<u>Unidad</u>
Vegas Altas	57,37	€/ha
Vegas Medias	57,37	€/ha
Vegas Bajas	57,37	€/ha
Jandulilla	57,37	€/ha
Guadalmena	57,37	€/ha

Guadalén	57,37	€/ha
Genil-Cabra	57,37	€/ha
Genil (M.D.)	57,37	€/ha
Genil (M.I.)	57,37	€/ha
Valle Inferior	30,67	€/ha
Bajo Guadalquivir	57,37	€/ha
Marismas de Guadalquivir	57,37	€/ha
Sector B-XII	57,37	€/ha
Sector B-XI	57,37	€/ha
Salado de Morón	57,37	€/ha
Viar (1.837 has)	57,37	€/ha

4.- Grandes zonas regables privadas.

	<u>AÑO 2017</u>	<u>Unidad</u>
Z. R. Sta. María Magdalena	57,37	€/ha
Z. R. Ntra. Sra. De los Dolores	57,37	€/ha
Comunidad de Regantes San Rafael (Villa del Río)	57,37	€/ha
Z. R. Santa Rafaela María (Pedro Abad)	57,37	€/ha
Z. R. de Villafranca	57,37	€/ha
Z.R. de Fuente Palmera	57,37	€/ha
Z.R. Nuestra Sra. De Gracia	57,37	€/ha
Z.R. Valdeojos Hornillos	57,37	€/ha
Z.R. del Jabalcón	57,37	€/ha

Z.R. Las Pilas	57,37	€/ha
Z.R. Los Humosos	57,37	€/ha
Z.R. El Villar	57,37	€/ha

5.- Aprovechamientos hidroeléctricos.

	<u>AÑO 2017</u>	<u>Unidad</u>
Aprovechamientos hidroeléctricos	1,26	€/Mwh

6.- Abastecimiento a la zona sur de la provincia de Córdoba.

El Abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

- Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y
- Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	14.968.773 m ³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	6.982.067 m ³
Consumo total	21.950.840 m ³

Aplicando los importes del canon para regulación directa y la regulación indirecta resulta un importe medio:

	<u>AÑO 2017</u>	<u>Unidad</u>
Abastecimientos y usos industriales consuntivos	27.247,04	€/hm³

7.- Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre a 15 de abril) para riegos de olivar en ríos regulados y no regulados:

Se considera el mismo tratamiento para la regulación directa y la indirecta.

	<u>AÑO 2017</u>	<u>Unidad</u>
Riegos	31,20	€/ha

8.- Cultivos de arroz:

La superficie cultivada de arroz estará afectada, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

9.- Autorizaciones provisionales extraordinarias:

A las autorizaciones provisionales extraordinarias de riego para leñosos y hortícolas se les aplicará el canon de toma correspondiente, ponderados 5:1 sus beneficiarios.

	Tipo de Regulación	AÑO 2017	Unidad
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación directa	53.540,43	€/hm³
Autorizaciones provisionales extraordinarias	Regulación indirecta	42.832,34	€/hm³
Autorizaciones de extraordinarias riego. Canon máximo a pagar	Regulación directa	100	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego. Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	80	€/ha
Autorizaciones de extraordinarias riego de arroz. Canon máximo a pagar	Regulación directa	125	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de arroz. Canon máximo a pagar	Regulación indirecta	100	€/ha

Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar (Dotación 1.500 m ³ /ha).		
El canon máximo a pagar. Regulación directa	75	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de olivar (Dotación 1.500 m ³ /ha).		
El canon máximo a pagar.Regulación indirecta	60	€/ha
Autorizaciones extraordinarias de riego de otros cultivos (Dotación 1.000 m ³ /ha).		
El canon máximo a pagar. Regulación directa e indirecta	50	€/ha

Este valor será utilizado para las autorizaciones a instalaciones termosolares y cualquier otra solicitud que se autorice.

10.- Riegos de apoyo al olivar.

	<u>AÑO 2017</u>	<u>Unidad</u>
Riegos de apoyo del olivar con concesión de escorrentía (Dotación de 1.000 m ³ /ha)	44,61	€/ha

11.- Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso.

Todos los beneficiarios del Sistema de Regulación General de la Cuenca del Guadalquivir deberán abonar, además del presente canon, el correspondiente Canon de Regulación de los embalses de La Breña II y Arenoso, por estar ambos embalses integrados en dicho Sistema.

12.- Facturación mínima.

El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

13.- Daños al Dominio Público Hidráulico.

En acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo de fecha 17/07/2014 se establece la forma de obtención de los costes unitarios del agua para los diferentes usos a los que se aplique el recurso. Dado que estos dependen de los beneficios unitarios que anualmente se aprueban en el presente documento, se tiene que, a los efectos de valoración de daños al Dominio Público Hidráulico y en base al art. 326.bis.1.c, los costes unitarios del agua son los siguientes:

<u>USO DEL AGUA</u>	<u>COSTE DEL RECURSO 2017</u>
Agropecuario	0,108 €/m ³
Abastecimiento e industrial consuntivo	0,324 €/m ³
Industrial no consuntivo	0,032 €/m ³

14. Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación zonas regables

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

<i>Ahorro s/dotación media</i>	<i>Reducción canon s/apartados a y c</i>
Menor o igual al 10%	5%
Entre 10 – 20%	10%
Entre 20 – 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior ó igual a 2.000 m ³ /ha	25%

Liquidándose al año siguiente el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del canon de regulación, o sea, gastos de conservación y amortización de las inversiones estatales.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. nº 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016.—El Presidente, P.A. La Secretaria General Fdo.: Consolación Vera Sánchez.

Lo que se hace público para General conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Almería, Granada, Málaga, Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva, Badajoz y Ciudad Real, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante el Excmo. señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II o ante los Ingenieros Jefes de las Zonas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, Carretera del Brillante, 57, en Granada, Avda. de Madrid, 7, en Jaén, calle Santo Reino 5 y 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación, redactados de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016.—El Presidente, P.A. La Secretaria General Fdo.: Consolación Vera Sánchez.

**CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL FRESNEDA A LOS
ABASTECIMIENTOS DE VISO DEL MARQUÉS- ALDEA DE BAZÁN, SANTA CRUZ
DE MUDELA Y VALDEPEÑAS. AÑO 2017.**

	Total AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Abastecimientos y usos industriales Consuntivos. Viso del Marques.	123.848,14	€/hm ³	0,02 hm³
Abastecimientos y usos industriales Consuntivos. Santa Cruz de Mudela.	117.302,14	€/hm ³	0,34 hm³
Abastecimientos y usos industriales Consuntivos. Valdepeñas.	89.579,14	€/hm ³	1,58 hm³
Regadíos	115,13	€/ha	117,00 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Jaén y Ciudad Real. Durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Jaén, en Jaén, C/ Santo Reino, 5 y 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016.—El Presidente, P.A. La Secretaria General Fdo.: Consolación Vera Sánchez.

**TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DE VEGAS ALTAS
DEL GUADALQUIVIR. AÑO 2017.**

En la zona regable de Vegas Altas del Guadalquivir han de abonar la siguiente Tarifa de Utilización del Agua, según se detalla para cada Sector, indicando también el número de hectáreas sobre las que se debe repercutir:

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Sector I	133,82	€/ha	272,3505 ha
Sector II	75,72	€/ha	262,3256 ha
Sector III	114,47	€/ha	250,7878 ha
Sector IV	95,7	€/ha	418,3524 ha
Sector V	78,02	€/ha	527,4763 ha
Sector VI	69,1	€/ha	250,9450 ha
Sector VII	41,61	€/ha	168,2329 ha
Sector VIII	83,22	€/ha	197,7035 ha
Sector IX	92,98	€/ha	591,4806 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016.—El Presidente, P.A. La Secretaria General Fdo.: Consolación Vera Sánchez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DE VEGAS MEDIAS DEL GUADALQUIVIR. AÑO 2017.

En la Zona Regable de Vegas Medias del Guadalquivir han de abonar la siguiente Tarifa de Utilización del Agua, según se detalla para cada Sector, indicando también el número de hectáreas sobre las que se debe repercutir:

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Sector I	15,66	€/ha	724,3200 ha
Sector II	151,12	€/ha	324,7943 ha
Sector III	299,44	€/ha	628,9680 ha
Sector IV	196,09	€/ha	300,8499 ha
Sector V-1	86,26	€/ha	1.511,2446 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016.—El Presidente, P.A. La Secretaria General Fdo.: Consolación Vera Sánchez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DE VEGAS BAJAS DEL GUADALQUIVIR. AÑO 2017.

En la Zona Regable de Vegas Bajas del Guadalquivir han de abonar la siguiente Tarifa de Utilización del Agua, según se detalla para cada Sector, indicando también el número de hectáreas sobre las que se debe repercutir:

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Sector I	356,06	€/ha	809,1493 ha
Sector II	135,27	€/ha	194,3340 ha
Sector III	86,6	€/ha	679,0842 ha
Sector IV	45,96	€/ha	1.297,8627 ha
Sector V	102,47	€/ha	239,6644 ha
Sector VI	185,85	€/ha	303,3400 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016.—El Presidente, P.A. La Secretaria General Fdo.: Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DEL RUMBLAR Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL RUMBLAR. AÑO 2017.

Canon de Regulación del embalse del Rumblar:

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Rumblar	64,43	€/ha	5.137,5539 ha
Regadíos particulares	64,43	€/ha	29,4200 ha
Abastecimiento del Consorcio de Aguas del Rumblar	33.315,14	€/hm³	9,1655 hm³
Abastecimiento de Baños de la Encina	33.315,14	€/hm³	0,2009 hm³

Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Rumblar:

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Rumblar	0,15	€/ha	5.137,5539 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016.—El Presidente, P.A. La Secretaria General Fdo.: Consolación Vera Sánchez.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GUADALÉN. AÑO 2017.

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Guadalén	107,46	€/ha	878,0445 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016.—El Presidente, P.A. La Secretaria General Fdo.: Consolación Vera Sánchez.

**TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL
GUADALMENA. AÑO 2017.**

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable de Guadalmena	0	€/ha	3.434,00 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016.—El Presidente, P.A. La Secretaria General Fdo.: Consolación

Vera Sánchez.

**TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL JANDULLILLA.
AÑO 2017.**

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable de Jandullilla	51,66	€/ha	2.091,2054 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016.—El Presidente, P.A. La Secretaria General Fdo.: Consolación

Vera Sánchez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE DAÑADOR Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL CONSORCIO DEL CONDADO. AÑO 2017.

Canon de Regulación del embalse del Dañador

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Abastecimiento del Consorcio del Condado	133.253,14	€/hm³	1,5 hm³

Tarifa de Utilización del Agua para el abastecimiento del Consorcio del Condado

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Abastecimiento del Consorcio del Condado	467.908,00	€/hm³	1,5 hm³

Por el volumen procedente de la Regulación General abonará el Canon correspondiente al Sistema de Regulación General.

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016.—El Presidente, P.A. La Secretaria General Fdo.: Consolación Vera Sánchez.

***CANON DE REGULACIÓN DEL SISTEMA VÍBORAS Y TARIFA DE UTILIZACIÓN
DEL AGUA DEL ABASTECIMIENTO DE MARTOS (CONJUNTO DEL VÍBORAS).
AÑO 2017.***

Canon de Regulación del Sistema Víboras

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Abastecimiento del Conjunto del Víboras	160.799,14	€/hm³	6 hm³

Tarifa de Utilización del Agua del Abastecimiento de Martos

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Abastecimiento del Conjunto del Víboras	48.759,00	€/hm³	4,5 hm³

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016.—El Presidente, P.A. La Secretaria General Fdo.: Consolación Vera Sánchez.

**CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE AGUASCEBAS. ABASTECIMIENTO
A LA MANCOMUNIDAD DE LA LOMA DE ÚBEDA. AÑO 2017.**

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Abastecimiento de La Loma de Úbeda	38.849,27	€/hm ³	6 hm ³

Por el volumen procedente de la Regulación General abonará el Canon Correspondiente al Sistema de Regulación General.

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Jaén, en Jaén, C/ Santo Reino, 5 y 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016.—El Presidente, P.A. La Secretaria General Fdo.: Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DEL QUIEBRAJANO Y TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO CONJUNTO DE JAEN Y COMARCA. AÑO 2017.

Canon de Regulación del embalse del Quebrajano, aplicable también al AGUA BRUTA

MUNICIPIO	AÑO 2017	
	a) €/m ³	b) + c) €
JAÉN	0,17979	75.324,79 €
VILLARDOMPARDO	0,17979	671,69 €
ESCAÑUELA	0,17979	622,08 €
ARJONA	0,17979	3.715,49 €
ARJONILLA	0,17979	2.434,13 €
LAHIGUERA	0,17979	1.163,86 €
PORCUNA	0,17979	4.286,65 €
LOPERA	0,17979	2.466,77 €
HIGUERA DE CALATRAVA	0,17979	423,64 €
SANTIAGO DE CALATRAVA	0,17979	520,25 €
CAÑETE DE LAS TORRES	0,17979	1.964,80 €
VALENZUELA	0,17979	810,07 €
FUERTE DEL REY	0,17979	919,73 €
	0,17979 €/m³	95.323,93 €

Tarifa de Utilización del Agua del Abastecimiento conjunto de Jaén y Comarca.

MUNICIPIO	AÑO 2017	
	a)	b) + c)
	€/m ³	€
JAÉN	0,209101731	140.639,02 €
VILLARDOMPARDO	0,209101731	1.254,11 €
ESCAÑUELA	0,209101731	1.161,48 €
ARJONA	0,209101731	6.937,19 €
ARJONILLA	0,209101731	4.544,76 €
LAHIGUERA	0,209101731	2.173,05 €
PORCUNA	0,209101731	8.003,61 €
LOPERA	0,209101731	4.605,70 €
HIGUERA DE CALATRAVA	0,209101731	790,98 €
SANTIAGO DE CALATRAVA	0,209101731	971,35 €
CAÑETE DE LAS TORRES	0,209101731	3.668,47 €
VALENZUELA	0,209101731	1.512,48 €
FUERTE DEL REY	0,209101731	1.717,24 €
	0,209101731 €/m ³	177.979,44 €

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Jaén y Córdoba. Durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Jaén, en Jaén, C/ Santo Reino, 5 y 7, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Córdoba, en Córdoba, Avda. del Brillante nº 57, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016.—El Presidente, P.A. La Secretaria General Fdo.: Consolación Vera Sánchez.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE LA BOLERA Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL GUADALENTÍN. AÑO 2017

Canon de Regulación del embalse de La Bolera

- Abastecimiento de Pozo Alcón, Cuevas del Campo, Cortes de Baza y Zújar:

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Pozo Alcón	54.724,43	€/hm ³	1,46647654 hm ³
Cuevas del Campo	54.724,43	€/hm ³	0,54964618 hm ³
Cortes de Baza	54.724,43	€/hm ³	0,15168976 hm ³
Zújar	54.724,43	€/hm ³	0,02396576 hm ³

- Regadío, Zona Regable del Guadalentín:

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Guadalentín	55,70	€/ha	7.031,00 ha

Tarifa de Utilización del Agua del Canal del Guadalentín

- Zona Regable del Guadalentín:

	AÑO 2017	Unidad	Aplicable a
Zona Regable del Guadalentín	0,32	€/ha	7.031,00 ha

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016.—El Presidente, P.A. La Secretaria General Fdo.: Consolación Vera Sánchez.

Lo que se hace público para General conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los «Boletines Oficiales» de la Provincia de Jaén y Granada, durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados, ante el Excmo. señor Presidente de la Confederación

Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Jaén, en Jaén, C/ Santo Reino, 5 y 7, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Granada, en Granada, Avda. de Madrid nº 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, a 4 de agosto de 2016.—El Presidente, P.A. La Secretaria General Fdo.: Consolación Vera Sánchez.

Sevilla, a 04 de Agosto de 2016.- El Presidente, P.A. La Secretaria General, CONSOLACIÓN VERA SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

4349 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 449/2016.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 449/2016.

Negociado: AA.

N.I.G.: 2305044S20160001882.

De: Eduardo García López.

Abogado: José Gutiérrez Torres.

Contra: Alorme, S.L., Acciona Facility Services, S.A., Cobra Servicios Auxiliares, S.A. y Álvarez Montajes Eléctricos, S.A.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 449/2016 a instancia de la parte actora D. Eduardo García López contra Alorme, S.L., Acciona Facility Services, S.A., Cobra Servicios Auxiliares, S.A. y Álvarez Montajes Eléctricos, S.A. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 7/9/16 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Dispongo:

Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 12:00 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. Madrid 70, 5ª Planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia a las 11:50 horas.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Letrado/a de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Dar traslado a S.S^a. de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba

propuesta por el actor en su escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en el art 81.4 de la LRJS consistente en confesión judicial y documental.

Dar cuenta a S.S^a. del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Pudiendo derivarse responsabilidad para el Fondo de Garantía Salarial por la presente demanda, cítesele al acto de juicio con traslado de la misma.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la

Y para que sirva de notificación al demandado Alorme, S.L. y Álvarez Montajes Eléctricos, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2016.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

4351 *Cédula de citación. Procedimiento Ordinario 155/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 155/2016.

Negociado: K.

N.I.G.: 2305044S20160000674.

De: Juan Pedro Serrano Carrillo.

Abogado: Mercedes Ureña Ortega.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Ferrallas y Encofrados La Guardia de Jaén, S.L.U.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 155/2016 se ha acordado citar a Ferralla y Encofrados La Guardia de Jaén, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de noviembre de 2016 a las 11,45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ferralla y Encofrados La Guardia de Jaén, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS
CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

4352 *Cédula de citación a NPF-Itaers. Procedimiento Ordinario 146/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 146/2016.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044S20160000630.

De: Vicente Otorola Fernández.

Abogado:

Contra: NPF-Itaers, Fogasa y Admón. Concursal "Universitas Legis S.L.P."

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 146/2016 se ha acordado citar a NPF-Itaers, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día diez de noviembre de dos mil dieciséis a las 11:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a NPF-Itaers.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 20 de Septiembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

4353 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 30/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 30/2016.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044S20160000113.

De: Sebastián Acosta Martos.

Abogado: Raúl Jurado López.

Contra: Grupo Rustarazo, Rustarazo Energía, Fogasa y Jiménez Carazo Durban, S.L.P. (Admón. Concursal).

Abogado: Miguel Ángel Jiménez Sanjuan.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 30/2016, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Sebastián Acosta Martos contra Grupo Rustarazo, Rustarazo Energía, Fogasa y Jiménez Carazo Durban, S.L.P. (Admón. Concursal), en la que con fecha se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Estimando la demanda promovida por don Sebastián Acosta Martos contra la empresa Rustarazo Energía, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor la suma de 4.273,93 €, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 20900000650030/16 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 20900000890030/161a suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Rustarazo Energía, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la

provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 19 de Septiembre de 2016.- El/La Secretario/a Judicial, FIRMA ILEGIBLE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

4354 *Notificación de diligencia de ordenación y tasación de costas. Procedimiento: Autos núm. 604/15. Ejecución de títulos judiciales 67/2016.*

Edicto

Procedimiento: Autos núm. 604/15.
Ejecución de títulos judiciales 67/2016.
Negociado: PB.
N.I.G.: 2305044S20150002411.
De: Ubilda Maricel Rosado Giler.
Abogado: Jesús Juan Ortega Águila.
Contra: Aurora de la Casa de Dios.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la ejecución en este Juzgado bajo el número 67/2016 a instancia de la parte actora Ubilda Maricel Rosado Giler contra Aurora de la Casa de Dios, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado diligencia de ordenación y Tasación de Costas, ambas de fecha 09-09-16, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Letrado de la administración de Justicia D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

El anterior escrito y minuta de honorarios presentado por el letrado D. Jesús Juan Ortega Águila en la representación que tiene acreditada de la actora Ubilda Maricel Rosado Giler únase a la ejecución de su razón, teniéndose por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas, y examinadas las actuaciones acuerdo:

Practicar la Tasación de Costas y Liquidación de intereses legales devengados en las presentes actuaciones, de la que se dará traslado a las partes por plazo común de diez días (art. 244 L.E.C.), pudiendo impugnarla en dicho plazo conforme a lo dispuesto en los artículos 245 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y apercibiéndoles de que de no verificarlo se les tendrá por conformes con la misma.

Modo de Impugnación: Contra la presente Resolución cabe Recurso de Reposición, a interponer en éste Juzgado, ante quien dicta ésta resolución, en el plazo de tres días hábiles

siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Tasación de Costas y Liquidación de intereses legales que, en cumplimiento de la anterior resolución practica el/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén, D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, en la ejecución número 67/2016, seguidos en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales a instancias de Ubilda Maricel Rosado Giler, representado por Jesús Juan Ortega Águila, contra Aurora de la Casa de Dios.

Tasación de Costas

- Minuta de honorarios profesionales del letrado de la parte actora D. Jesús Juan Ortega Águila, de la parte actora: 653,40 euros.

Total: 653,40 euros.

Liquidación de Intereses:

Principal	2.700 euros
Fecha requerimiento	27-01-16
Fecha pago	18-07-16
Intereses devengados	Desde el 27-01-16 a 17-07-16, transcurren 173 días al 5%: 63,98 euros.
Total Intereses	63,98 euros.

Asciende la presente Tasación de Costas y Liquidación de intereses legales devengados a la suma total de setecientos diecisiete euros con treinta y ocho céntimos (717,38 euros), s.e.u.o. En Jaén, a nueve de septiembre de dos mil dieciséis. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y vista de la Tasación de costas y Liquidación de intereses, por diez días, a la demandada Aurora de la Casa de Dios, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de Septiembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

4355 *Cédula de citación a Residencias Sociales de Andalucía. Procedimiento Ordinario 364/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 364/2016.

Negociado: A.

N.I.G.: 2305044S20160001569.

De: María del Amor López Ibancos.

Abogado: María del Carmen Pino Quesada.

Contra: Residencias Sociales de Andalucía y Fogasa.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 364/2016 se ha acordado citar a Residencias Sociales de Andalucía como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS 11.05 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Residencias Sociales de Andalucía, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 19 de Septiembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS
CARRASCOSA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LOS COLLADOS DE BELERDA", HUESA (JAÉN)

4532 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por el presente, se comunica a los socios de la Comunidad de Regantes "Los Collados de Belerda" para celebrar la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, el día 1 de noviembre de 2016 a las 19:00 horas en el Centro Social de Huesa en C/ Linares, s/n. y en caso de ser necesario, en segunda convocatoria el 19 de noviembre de 2016, a la misma hora y el mismo sitio, para tratar el siguiente,

Orden del día:

Punto Primero.-Lectura del acta anterior para su aprobación si procede.

Punto Segundo.-Presentación de las cuentas de Ingresos y Gastos del ejercicio 2016 y propuesta de liquidaciones de pago de los socios para este ejercicio, para su aprobación si procede.

Punto Tercero.-Presentación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos de 2017, para su aprobación si procede.

Punto Cuarto.-Elección de Presidente de la Comunidad, por expiración del mandato del actual.

Punto Quinto.-Elección de los miembros de la Junta de Gobierno, por expiración del mandato de los actuales.

Punto Sexto.-Propuesta de modulación del sistema de riego para 2017, para su aprobación si procede

Punto Séptimo.-Presentación de la cuenta de gastos de D. Manuel López Amador por rotura de gomas en su finca durante la instalación de las tuberías de la comunidad, para su aprobación si procede.

Punto Octavo.-Propuesta de pago de los gastos originados por la instalación de arquetas nuevas, para su aprobación si procede.

Punto Noveno.-Ruegos y preguntas.

Huesa, a 05 de Octubre de 2016.- El Presidente, JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ MUELA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CAMPANA - JACINTO RUS", DE TORREPEROGIL

4538 *Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por medio de la presente se le convoca a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el próximo día 10 de Noviembre de 2016 (Jueves), a las 18:30 en primera convocatoria y a las 19:00 h en segunda, en el Salón del centro de día de Torreperogil sito en C/. Cervantes s/n, con el siguiente orden del día:

- 1.-Lectura, aprobación y firma si procede del acta anterior.
- 2.-Informe económico 2016, previsión y aprobación de cuotas para el 2017.
- 3.-Informe de la campaña de riego-abonado 2016 y aprobación de previsión para la campaña 2017.
- 4.-Elección de cargos de la Junta de Gobierno.
- 5.-Aprobación para la incorporación de la Comunidad a la Junta Central de Regantes.
- 6.-Ruegos y Preguntas.

Igualmente se les informa que de no haber quórum suficiente en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos tomados en la segunda.

Torreperogil, a 05 de Octubre de 2016.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, MARCOS SÁNCHEZ
MEDINA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "JARDÍN DE MARIVELA" DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

4533 *Convocatoria Asamblea General constituyente de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los interesados en formar parte de esta Comunidad de Regantes (en formación), que el próximo día 4 de noviembre, viernes, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Plaza de las Constitución, núm. 13) la segunda Asamblea General Constituyente de la Comunidad de Regantes "Jardín de Marivela" (en formación), en la que se tratarán los siguientes asuntos del

Orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Informe de la Comisión Gestora.
3. Examen y aprobación, si procede, del Proyecto de Ordenanzas y Reglamentos (Estatutos) elaborados por la Comisión Gestora nombrada al efecto.
4. Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos, sea cual fuere el número de asistentes.

Fuensanta de Martos, a 03 de Octubre de 2016.- El Presidente de la Comisión Gestora, ANTONIO CAÑO GUTIÉRREZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "REGAJO GALERA" DE BAILÉN (JAÉN)

4269 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por medio de la presente se le convoca a la Asamblea Extraordinaria, convocada por la Junta de Gobierno, según se refiere el art. 44 de nuestros estatutos, se celebrará el día 20 de octubre, jueves del presente año, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria en el Salón de Reuniones de la Cooperativa Virgen de Zocueca de nuestra localidad sita en la c/ María Bellido, con el siguiente motivo y orden del día:

El motivo de celebrar esta asamblea, es para tratar y aprobar si procede por parte de la asamblea las mediadas a adoptar, tras el cariz que han tomado los acontecimientos ante el ataque de roedores que sufren nuestras instalaciones de riego.

1. Informar del estado de las instalaciones.
2. Medidas a adoptar, aprobación si procede de estas medidas (sugerencias para cambiar instalaciones)
3. Ruegos y preguntas.

Por la presente rogamos su asistencia dada la importancia de los asuntos a tratar.

Importante; se ruega a los arrendatarios o encargados de los olivares que vayan en representación de alguien que lleven un justificante de los dueños.

Bailén , a 22 de Septiembre de 2016.- El Presidente, FRANCISCO MARTÍNEZ JURADO.